

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

Tesis

**Tratamiento del IGV - ley 27037 y la determinación del  
crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la  
región Junín, 2022**

Nilton Gandhy Camarena Sanchez

Para optar el Grado Académico de  
Maestra en Tributación

Lima, 2025



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional".

# **INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD**

## **DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

A : Mg. JAIME SOBRADOS TAPIA  
Director Académico de la Escuela de Posgrado  
DE : **ORTIZ ORTIZ, ERNESTO ANDRÉS**  
Asesor del Trabajo de Investigación  
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de Investigación  
FECHA : **24 DE ABRIL 2025**

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación titulado "**TRATAMIENTO DEL IGV – LEY 27037 Y LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL, EN EMPRESAS DEL SECTOR COMBUSTIBLE, EN LA REGIÓN JUNÍN, 2022**", perteneciente a CAMARENA SANCHEZ NILTON GANDHY de la **MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **17 %** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI  NO
  - Filtro de exclusión de grupos de palabras menores SI  NO   
(Nº de palabras excluidas: **40**)
  - Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI  NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. ERNESTO ANDRÉS ORTIZ ORTIZ  
DNI N° 20122192

**Arequipa**  
Av. Los Incas S/N,  
José Luis Bustamante y Rivero  
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte  
(054) 412 030

**Cusco**  
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo  
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,  
carretera San Jerónimo - Saylla  
(084) 480 070

**Lima**  
Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos  
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores  
(01) 213 2760

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, CAMARENA SANCHEZ NILTON GANDHY, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40322225, egresado de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "TRATAMIENTO DEL IGV – LEY 27037 Y LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL, EN EMPRESAS DEL SECTOR COMBUSTIBLE, EN LA REGIÓN JUNÍN, 2022" es de mi autoría, el mismo que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACIÓN.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis titulada es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 29 de Abril de 2025.



CAMARENA SANCHEZ NILTON GANDHY  
DNI. N° 40322225



**Arequipa**  
Av. Los Incas S/N,  
José Luis Bustamante y Rivero  
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara  
(054) 412 030

**Huancayo**  
Av. San Carlos 1980  
(064) 481 430

**Cusco**  
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo  
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,  
carretera San Jerónimo - Saylla  
(084) 480 070

**Lima**  
Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos  
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores  
(01) 213 2760

# Tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://www.datosabiertos.gob.pe">www.datosabiertos.gob.pe</a>	5%
2	<a href="http://www.repository.upla.edu.pe">www.repository.upla.edu.pe</a>	2%
3	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a>	1 %
4	<a href="http://repositorio.utelesup.edu.pe">repositorio.utelesup.edu.pe</a>	1 %
5	<a href="http://repository.upla.edu.pe">repository.upla.edu.pe</a>	1 %
6	<a href="http://repositorio.continental.edu.pe">repositorio.continental.edu.pe</a>	1 %
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1 %
8	<a href="http://www.mef.gob.pe">www.mef.gob.pe</a>	1 %
9	<a href="http://repositorio.unas.edu.pe">repositorio.unas.edu.pe</a>	<1 %
10	<a href="http://idoc.pub">idoc.pub</a>	<1 %
11	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a>	<1 %

12 Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega <1 %

Trabajo del estudiante

13 www.dogma.com.pe <1 %

Fuente de Internet

14 Submitted to Universidad Continental <1 %

Trabajo del estudiante

15 www.coursehero.com <1 %

Fuente de Internet

16 cybertesis.unmsm.edu.pe <1 %

Fuente de Internet

17 pdfcookie.com <1 %

Fuente de Internet

18 www.clubensayos.com <1 %

Fuente de Internet

19 www.perucontable.com <1 %

Fuente de Internet

20 bibliotecas.unsa.edu.pe <1 %

Fuente de Internet

Excluir citas

Apagado

Excluir bibliografía

Activo

Excluir coincidencias

< 40 words

**Asesor**

Mg. Ernesto Andrés Ortiz Ortiz

### **Dedicatoria**

Con eterna gratitud, a Gladys, mi madre;  
asimismo a María Elena, esposa abnegada, y  
a mis hijos.

### **Agradecimiento**

A nuestro asesor por su guía en el desarrollo, quien con sus conocimientos y apoyo nos acompañó a través de cada una de las etapas del presente trabajo.

## Índice

Asesor .....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento .....	iv
Índice.....	v
Índice de Tablas .....	viii
Índice de Figuras.....	ix
Resumen .....	x
Abstract .....	xi
Introducción.....	xii
Capítulo I Planteamiento del Estudio .....	13
1.1. Planteamiento y Formulación del problema. ....	13
1.1.1. Planteamiento del Problema.....	13
1.1.2. Formulación del Problema .....	22
A. Problema General. ....	22
B. Problema Específico. ....	22
1.1 Determinación de objetivos .....	23
1.1.1 Objetivo General:.....	23
1.1.2 Objetivos Específicos:.....	23
1.2 Justificación del estudio.....	24
1.2.1 Justificación práctica.....	24
1.2.2 Justificación social .....	24
1.2.3 Justificación teórica .....	25
1.3 Importancia del estudio .....	25
1.4 Limitaciones de la presente investigación .....	25
1.5.1. Limitación temporal.....	26
1.5.2. Limitación Espacial. ....	26
1.5.3. Limitación Teórica.....	26
Capítulo II Marco Teórico .....	27
2.1. Antecedentes del Problema. ....	27
2.1.1. Nacionales .....	27

2.1.2. Internacionales .....	28
2.2. Bases Teóricas.....	32
2.2.1. Exoneración del Impuesto general a las ventas - Ley 27037.....	32
2.2.2. Competitividad .....	42
2.2.3. Venta de Bienes .....	43
2.2.4. Prestación de Servicios .....	44
2.2.5. Contratos de Construcción .....	46
2.2.6. Rentabilidad.....	48
2.2.7. Responsabilidad Empresarial .....	48
2.2.8. Crédito Fiscal.....	49
2.3. Definición de términos básicos .....	51
<b>Capítulo III Hipótesis y Variables.....</b>	<b>53</b>
3.1. Hipótesis.....	53
3.1.1. Hipótesis General. ....	53
3.1.2. Hipótesis Específica.....	53
3.2. Operacionalización de variables.....	53
3.2.1. Variable 1.....	53
3.2.2. Variable 2.....	54
3.2.3. Matriz de la Operacionalización de variables.....	55
<b>Capítulo IV Metodología del Estudio .....</b>	<b>57</b>
4.1. Método y tipo de investigación .....	57
4.1.1. Método.....	57
4.1.2. Tipo de investigación .....	57
4.1.3. Alcance de investigación .....	57
4.2. Diseño de la investigación.....	58
4.3. Población y muestra .....	58
4.3.1. Población.....	58
4.3.2. Muestra.....	58
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	60
4.4.1. Técnica .....	60
4.4.2. Instrumentos .....	60

4.5. Técnicas de análisis de datos.....	60
4.5.1. Proceso.....	60
4.5.2. Análisis .....	60
4.5.3. Presentación de datos .....	61
Capítulo V Resultados y Discusión .....	62
5.1. Resultados y análisis.....	62
5.2. Contrastación de Hipótesis.....	70
5.2.1. Normalidad de los datos .....	70
5.2.2. Coeficiente de correlación .....	70
5.2.3. Contrastación de la primera hipótesis específica.....	72
5.2.4. Contrastación de la segunda hipótesis específica .....	73
5.2.5. Contrastación de tercera hipótesis específica .....	74
5.2.6. Contrastación de la hipótesis general .....	74
5.3. Discusión de resultados .....	75
Conclusiones.....	77
Recomendaciones.....	78
Referencias Bibliográficas .....	79
Anexos .....	84
Anexo 1: Cuestionario.....	84
Anexo 2: Evidencias fotográficas de aplicación del cuestionario .....	87
Anexo 3: Matriz de Consistencia.....	94
PROPUESTA NORMATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 27037 .....	96

## **Índice de Tablas**

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables .....	55
<b>Tabla 2</b> Variable 1: tratamiento del IGV – Ley 27037 .....	62
<b>Tabla 3</b> Dimensión 1: Objetivos Económicos.....	63
<b>Tabla 4</b> Dimensión 2: Objetivos Sociales.....	64
<b>Tabla 5</b> Dimensión 3: Crecimiento y Desarrollo .....	65
<b>Tabla 6</b> Variable 2: Determinación del Crédito Fiscal .....	66
<b>Tabla 7</b> Dimensión 1 de la variable 2: ADQUISICIÓN DE BIENES .....	67
<b>Tabla 8</b> Dimensión 2 de la variable 2: Servicios Prestados .....	68
<b>Tabla 9</b> Dimensión 3, variable 2: Contratos de Construcción .....	69
<b>Tabla 10</b> Correlaciones entre variables y dimensiones.....	71

## Índice de Figuras

<b>Figura 1.</b> Grifos ubicados en la región Junín – Provincia de Chanchamayo, con beneficios de la Ley 27037 .....	17
<b>Figura 2.</b> Grifos ubicados en la región Junín – Provincia de Satipo, con beneficios de la Ley 27037 .....	18
<b>Figura 3.</b> Determinación del IGV periodo 2022.....	20
<b>Figura 4.</b> Determinación del IGV periodo 2022 ley 27037 .....	21
<b>Figura 5.</b> Gráfico de la Variable 1: TRATAMIENTO DEL IGV – LEY 27037.....	62
<b>Figura 6.</b> Gráfico de la Dimensión 1: Objetivos Económicos .....	63
<b>Figura 7.</b> Gráfico de la Dimensión 2: Objetivos Sociales .....	64
<b>Figura 8.</b> Gráfico Dimensión 3: Crecimiento y Desarrollo .....	65
<b>Figura 9.</b> Gráfico de Variable 2: Determinación del Crédito Fiscal .....	66
<b>Figura 10.</b> Gráfico de la Dimensión 1 de la variable 2: ADQUISICIÓN DE BIENES	67
<b>Figura 11.</b> Gráfico de la Dimensión 2 de la variable 2: Servicios Prestados .....	68
<b>Figura 12.</b> Gráfico de Dimensión 3, variable 2: Contratos de Construcción .....	69
<b>Figura 13.</b> Tabla para interpretar la correlación de Spearman .....	70

## Resumen

La investigación desarrollada tuvo como objetivo establecer relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, para cuyo efecto, la interrogante ha sido: ¿Existe relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022? Considerándose una investigación de enfoque cuantitativo, método general científico, específico hipotético-deductivo; sustentado en un estudio de campo, tipo básica, diseño no experimental transversal, considerándose una población de veintiocho (28) empresas pertenecientes al rubro del sector combustible de la Región Junín, y una muestra no probabilística por conveniencia de 56 personas, apoyados con la encuesta como técnica de acopio de los datos, aplicando el instrumento del cuestionario para respuestas con escala Likert; mientras que la técnica de análisis de datos fue la estadística descriptiva, con la representación de los mismos a través de las tablas con datos de frecuencia y sus gráficos, además de su respectiva interpretación, y para la contrastación de las hipótesis se adecuó al coeficiente Rho de Spearman. Llegando a la conclusión general de que, existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022, con una correlación positiva moderada de Rho de Spearman =0.691 y p-valor = 0.001 < 0.05.

**Palabras Clave:** Ley 27037, Crédito Fiscal, Sector combustible

## **Abstract**

The research developed had the objective of establishing the relationship between the treatment of the IGV - Law 27037 and the determination of the tax credit, in companies of the fuel sector, for which effect, the question has been: Is there a relationship between the treatment of the IGV - Law 27037 and the determination of the tax credit, in companies of the fuel sector, in the Junín region, 2022? Considering a quantitative approach research, general scientific method, specific hypothetical-deductive; supported by a field study, basic type, non-experimental cross-sectional design, considering a population of twenty-eight (28) companies belonging to the fuel sector of the Junin Region, and a non-probabilistic sample for convenience of 56 people, supported by the survey technique for data collection, applying the questionnaire instrument for answers with Likert scale; while the data analysis technique was descriptive statistics, with the representation of the data through tables with frequency data and their graphs, in addition to their respective interpretation, and for the contrastation of the hypotheses the Spearman's Rho coefficient was used. Reaching the general conclusion that there is a direct relationship between the treatment of the IGV - Law 27037 and the determination of the tax credit, in companies of the fuel sector, in the Junín region, 2022, with a moderate positive correlation of Spearman's Rho =0.691 and p-value = 0.001 < 0.05.

**Keywords:** Law 27037, Tax Credit, Fuel sector.

## **Introducción.**

El trabajo de investigación cuyo título es “Tratamiento del IGV – ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022”.

El desarrollo integral del presente trabajo, ha tenido como interrogante y problema: ¿Existe relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022?

Para tal propósito, y en cumplimiento a los Reglamento, específicamente sobre Grados y Títulos aprobados por la Universidad y la guía de investigación, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO**, contiene el planteamiento y formulación del problema, Objetivos, Justificación e Importancia, Hipótesis y descripción de variables.

**CAPÍTULO II:** sobre el **MARCO TEÓRICO**, describe los antecedentes nacionales e internacionales; de igual manera las bases teóricas y conceptuales, sus hipótesis, las variables y el correspondiente matriz de operacionalización de las variables.

**CAPÍTULO III:** trata sobre las **HIPÓTESIS Y VARIABLES**, considera el planteamiento de las hipótesis, así como la operacionalización de las variables.

**CAPÍTULO IV:** contiene la **METODOLOGÍA DEL ESTUDIO**, donde está definido el método de investigación, el tipo, su nivel y el diseño; así como la población finita y muestra seleccionada, técnica utilizada, el instrumento de recojo de datos; y el respectivo procedimiento realizado.

**CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN:** insertamos los resultados del tratamiento y análisis de la información, prueba de hipótesis y discusión de resultados. Para culminar, ponemos a consideración las citas y referencias bibliográficas consultadas; así como los Anexos donde se aprecia la matriz de consistencia, y los criterios éticos puestos de manifiesto.

## **Capítulo I**

### **Planteamiento del Estudio**

#### **1.1. Planteamiento y Formulación del problema.**

##### **1.1.1. Planteamiento del Problema**

La Ley del Impuesto General a las Ventas (Ley 27037) establece un marco normativo para el tratamiento del IGV y la determinación del crédito fiscal en diversas actividades económicas. Sin embargo, en el sector combustible, la aplicación de esta ley presenta particularidades que generan incertidumbre y discrepancias en la interpretación y aplicación de las normas tributarias.

En este contexto, el presente estudio busca identificar y analizar los principales problemas que enfrentan las empresas del sector combustible en la región Junín en relación al tratamiento del IGV y la determinación del crédito fiscal durante el año 2022. Específicamente, se pretende determinar:

Entre las operaciones exoneradas específicamente en el sector combustible, están la primera venta, combustibles para la generación de energía eléctrica, etc.

La elección del sector combustible en la región Junín como objeto de investigación sobre el tratamiento del IGV y la determinación del crédito fiscal resulta sumamente pertinente por varias razones, entre ellas:

Relevancia económica y social:

Motor de la economía regional: El sector combustible es un pilar fundamental para la economía de Junín, dado que abastece a diversos sectores productivos, como la agricultura, minería, transporte y comercio.

**Impacto en la inflación:** Las variaciones en los precios de los combustibles tienen un efecto directo en el costo de vida de la población, por lo que su tributación es un tema de interés público.

**Complejidad tributaria:**

**Normativa específica:** El sector combustible cuenta con una normativa tributaria particular, con constantes actualizaciones y diversas interpretaciones, lo que genera incertidumbre y dificultades para las empresas.

**Exoneraciones y beneficios:** La existencia de exoneraciones y beneficios tributarios en este sector, como la exoneración de la primera venta, añade complejidad al cálculo del IGV y del crédito fiscal.

**Potencial de mejora:**

**Optimización de procesos:** Identifica los problemas y desafíos que enfrentan las empresas del sector que permitirá proponer soluciones para mejorar sus procesos de gestión tributaria y reducir costos.

**Mayor claridad normativa:** Los resultados de la investigación servirán como insumo para plantear propuestas de mejora a la normativa tributaria, buscando mayor claridad y coherencia.

**Aspecto regional:**

**Particularidades locales:** La región Junín presenta características geográficas y económicas propias que pueden influir en la manera en que las empresas del sector combustible aplican las normas tributarias.

**Contribución al desarrollo regional:** Los resultados de la investigación podrán ser utilizados por las autoridades regionales para diseñar políticas públicas que promuevan el desarrollo económico sostenible.

En resumen, la elección del sector combustible en la región Junín como objeto de investigación se justifica por su relevancia económica, la complejidad de su marco normativo, el potencial de mejora en la gestión

tributaria y la necesidad de contar con información específica sobre las particularidades de esta región.

Según (El Peruano LEY N° 27037, 1998) “Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica” y el reglamento que aprueba a través del el D. S. N° 103-99-EF, señalado en su artículo 13º Impuesto general a las ventas; 13.1 indica que las operaciones dentro de la amazonia se encuentran exoneradas del IGV, cumpliendo requisitos dentro de los cuales nos indica que los bienes compradas y consumidas dentro del territorio considerada amazonia.

Pero qué pasa cuando las empresas realizan las compras y lo consumen fuera de la amazonia, la Ley en su artículo 13º Impuesto general a las ventas, cuarto párrafo indica que esas operaciones fuera del ámbito indicado si se encuentra gravados al IGV, por la tanto se deberían emitir el respectivo comprobante de pago gravado con el referido impuesto.

Como es de conocimiento, la región de la Amazonía tiene beneficios tributarios, en este caso la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV); sin embargo, de acuerdo a los análisis hechos no se tiene una fecha y datos reales del impacto que ha tenido. Adicionalmente, la SUNAT nos ofrece algunos datos, sobre exoneraciones y demás beneficios en el ámbito tributario, por ejemplo, las inafectaciones, las devoluciones, etc.; que durante estos últimos diez años arrojaron el importe exorbitante aproximadamente de S/ 119 mil millones los cuales se han dejado de recaudar. Agrega los datos, que, en el año 2018, ha sido estimado sobre los gastos tributarios, las mismas han sumado aproximadamente S/ 16.498 millones, según el diario el Comercio, 2018. También en la región de San Martín, aconteció algo similar que nos invita a reflexionar. (Macera & Villalobos, 2018), ya que en su publicación del mismo diario a través de una nota, refieren que, en “Siete años después

de la entrada en vigencia de la exoneración del pago del IGV en la Amazonía, el departamento de San Martín optó por un cambio significativo: eliminó el beneficio tributario (que, en teoría reducía el precio de algunos productos) y creó un fideicomiso destinado exclusivamente a proyectos de desarrollo de infraestructura para la zona.”

Continuando con la (*SUNAT, n.d.*) tomando como referencia el año 2006, en San Martín, la recaudación mediante el fideicomiso ha sido un importe aproximado S/ 700'000,000 destinados a la inversión de 100 obras civiles como prioritarios, tales como suministro de agua potable, saneamiento básico, fuentes de energía eléctrica, medios de comunicación terrestre, etc.

A continuación, se presenta una lista con los registros de grifos hábiles considerando grifos y estaciones que prestan servicios otorgados por el OSINERGMIN en la Región Junín, provincia de Chanchamayo (22) y Satipo (28) consideradas dentro de los beneficios tributarios que señala la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía LEY N° 27037.

**Figura 1.** Grifos ubicados en la región Junín – Provincia de Chanchamayo, con beneficios de la Ley 27037

Nº	RUC	RAZON SOCIAL	DIRECCION OPERATIVA	DISTRITO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	REPRESENTANTE
1	20601297222	PETRO GAS SELVA CENTRAL LOS ANDES S.A.C.	AV. MANUEL A. PINTO N° 403 SECTOR HUASA HUASI	CHANCHAMAYO	2	INOCENTE ESCOBAR FREDDY
2	20486100215	REPRESENTACIONES SOSA S.A.C.	AV. FRAY JERONIMO JIMENEZ 4TA CDRA - SAN CARLOS			YARO BALBIN LUCY JOWANY
3	10073530593	PAYANO POMALAZA JORGE JESUS	CARRETERA CENTRAL KM.6 - MARGINAL LA MERCED - PICHANAQUI - SATIPO		1	
4	10200524409	YARO BALBIN NELSI	CARRETERA MARGINAL S/N ZONA DE QUIMIRI			CORONEL BALTAZAR WENCESLAO JAVIER
5	20569049645	MULTISERVICIOS SELVACOR S.A.C.	AV. FRAY JERÓNIMO JIMENEZ LOTES 1,2,3 Y 4 - MZ. B SAN CARLOS-BELLAVISTA			
6	20541444743	BRAMPERU E.I.R.L.	AV. LA ESPERANZA - SECTOR SANTA INES MAZ A LOT.13,14 Y 15	PERENE	2	BASTIDAS HINOSTROZA AMADOR CESAR
7	20281206991	ESTACION DE SERVICIOS SAN JACINTO S.R.L.	AV. MARGINAL KM. 10 - SECTOR SAN JACINTO			SANCHEZ INGARUCA DE ATAO ISABEL YOVANA
8	20568796684	ESTACION DE SERVICIOS MAX E.I.R.L.	CARRETERA MARGINAL KM 69 ASOC. PEQUEÑOS PRODUCTORES LA LIBERTAD FUNDU SANGANI		1	
9	10408847872	PAUCAR LEON JAVIER JUAN	CARRETERA MARGINAL S/N (A 10.5 KM DE SANTA ANA) ANEXO BAJO RIO NEGRO			ALE RAMIREZ LUIS ALBERTO
10	20120478860	SURTIDORES SAN ANTONIO S.R.L.	CARRETERA MARGINAL KM. 10 - SANTA ANA - VISTA ALEGRE			INOCENTE ESCOBAR FREDDY
11	20601297222	PETRO GAS SELVA CENTRAL LOS ANDES S.A.C.	CARRETERA MARGINAL KM. 43 SECTOR PUENTE PUCHARINI	PICHANAQUI	2	AYRE PEREZ LINCOLN ANGEL
12	20601089093	GRIFO AYRE S.A.C.	CARRETERA MARGINAL KM. 27 - VIA CHANCHAMAYO - SATIPO			COLLACHAGUA COTERA EDILBERTO CIRILO
13	20251295809	SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.	AV. MARGINAL ESQUINA CON JIRON RAMON CASTILLA		1	PEREZ CHANCO HUILDER ESTEBAN
14	20568725159	ESTACION DE SERVICIOS CHANCHAMAYO S.A.C.	CARRETERA MARGINAL KM 75 - CENTRO POBLADO LA FLORIDA			
15	10427797941	HURTADO CARDENAS AURORA	AV. MARGINAL N° 105 - ZONA BAJA	SAN LUIS DE SHUARO	1	
16	10210111056	ORTEGA GUIZADO ALIPIO	CARRETERA MARGINAL S/N CENTRO POBLADO - LA FLORIDA			RODAS ROMERO EDUARDO EDGAR
17	20568421362	GRIFO RODAS S.A.C.	CARRETERA CENTRAL ANEXO PUENTE CAPELO S/N.		2	RUIZ UMPIRE FIORELLA MILAGROS
18	20568196067	ESTACION DE SERVICIOS F Y F SEÑOR DE MURUHUYA E.I.R.L.	AV. VICTOR VILLACHICA GAMBINI S/N - SECTOR CHUNCHUYACU.		1	ATAO CAJA MAXIMILIANO JOAQUIN
19	10200257630	ATAO CAJA MAXIMILIANO JOAQUIN	AV. JUAN SANTOS ATAHALUPA S/N KM. 93, SECTOR HUACARA			BARBOZA QUISPE BONIFACIA
20	20541487710	SURTIDORES E INVERSIONES MAX E.I.R.L.	AV. JUAN SANTOS ATAHALUPA S/N - URB. EL MILAGRO			
21	20486704820	MULTISERVI. SR. DE QUINUAPATA E.I.R.L	AV. JUAN SANTOS ATAHALUPA S/N SECTOR HUACARA	SAN RAMON	2 =	
22	10405049827	ROJAS BALBIN YUDY	CARRETERA VIA SAN RAMON VITOC AV. JOSE AVELARDO QUIÑONES S/N - SECTOR EL MILAGRO			ESTACIONES DE SERVICIOS
		TIPO DE ESTABLECIMIENTO	1= PUESTO DE VENTA DE COMBUSTIBLE - GRIFOS			

Nota. Datos según Osinergmin (2022)

**Figura 2.** Grifos ubicados en la región Junín – Provincia de Satipo, con beneficios de la Ley 27037

Nº	RUC	RAZON SOCIAL	DIRECCION OPERATIVA	DISTRITO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	REPRESENTANTE
1	20600226925	SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR S E.I.R.L	ESQ.CARRETERA A BELLAVISTA Y JR. SAN JUAN MZ H LOTE 8	MAZAMARI	1	PEREZ CHAMORRO VILMA
2	10209717994	OLASCOAGA RAMIREZ ANTONIO ERNESTO	AV. DEL PANGOA N° 1043 - MZ. 22, LOTES 9 Y 10		2	
3	10210814545	ESPINOZA ARROYO DANIEL MOISES	AV. LA CULTURA (AV. SUN OESTE) N° 143		1	
4	10407012718	ORELLANA RAMOS AURELIO MAURO	MZ. C, LOTE 1,2,3,4,7,8, 9 Y 10, DE LA HABILITACION CDTE PNP VALENTIN ALVAREZ C.	PANGOA		
5	20487131220	ESTACION DE SERVICIOS SELVA E.I.R.L.	LOTES 9 Y 10 DE LA MZ. 6 INTERSECCION DE LA AV. MARISCAL RAMON CASTILLA Y LA AV. FRAY ANTONIO ZEGARRA, CENTRO Poblado DE SAN RAMON DE PANGOA			CONTRERAS RUEDA PEDRO
6	20600454731	SERVICENTRO LESLY E.I.R.L.	AV. RIO ENE S/N - SECTOR MISHICURI DE LA CC.NN SAN RAMON DE PANGOA		2	MATENCIOS CAMPOS LISANDRO ISAAC
7	20541458451	ESTACION DE SERVICIO MULTIPLES SAN MARTIN E.I.R.L.	CARRETERA MARGINAL KM. 13 MZ Q, URB. BERNABÉ OSCO			ESCOBAR VASQUEZ JESUS AURELIO
8	10440617510	INGA MACHUCA ROSMILA ENMA	AV. 7 DE JUNIO N° 768 - 770. MZ 16, LOTE O			
9	10459689392	POMA ALEJANDRO JUAN DANIEL	SECTOR MISHICURI CC.NN. SAN RAMON DE PANGOA MZ. "A" LOTES 1,2,3			
10	20486017661	COMBUSTIBLES HECMIRIS S.C.R.L.	CALLE PERENE N° 216, ESQUINA CALLE 3 DE NOVIEMBRE		1	MORENO ESCOBAR HECTOR JESUS
11	10407312274	TORRES CANTURIN JAVIER ROBERTO	CARRETERA MARGINAL S/N PANGOA-CUBANTIAS- SECTOR KIATARI-PAMPA TIGRE, VILLA MARIA II ETAPA			
12	20573842635	ESTACION DE SERVICIOS SEÑOR DE LUREN S.A.C	CARRETERA MARGINAL KM. 1 A PUERTO OCOPA			CASTRO DE PANEZ MARGARITA
13	20486274396	COMBUSTIBLES RONALDO E.I.R.L.	INTERSECCION AV. PANGOA Y CALLE KIATARI			CASTRO GALINDO NOEMI
14	10408360019	MEZA MEDINA RITZ FRANKLIN	CARRETERA MARGINAL SATIPO KM. 2.5	RIO NEGRO		
15	20573848161	PETRO GAS TORRES E.I.R.L.	CARRETERA MARGINAL KM. 3.5 - SECTOR RIO ALBERTA		2	TORRES REYES SILVANO ROSENDO
16	20601158095	SERVICENTRO TACZA S.A.C.	CARRETERA MARGINAL SATIPO - MAZAMARI KM 3.0			QUISPE MARAVI MIGUEL ANGEL
17	10209775480	EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN	CARRETERA MARGINAL LA MERCED - SATIPO KM 101			TORRES REYES ALFONSO
18	20486723379	GRUPO PACIFICO E.I.R.L.	CARRETERA MARGINAL SATIPO-RIO NEGRO KM. 1.8 ASOC. DE VIVIENDAS LAS ORQUIDEAS		1	
19	10402193609	PALACIOS GAMARRA ANA JECENIA	AV. ALAMEDA MARGINAL NORTE, INTERSECCIONES CON EL JR. LOS NOGALES	RIO TAMBO		
20	10209637834	VASQUEZ CCATAMAYO ANGELINO FELICIANO	CARRETERA MARGINAL KM 98 URB. LA CAMPINA		2	
21	10218574861	ÑACARI CCANTO AURELIO	AV. TENIENTE MEJIA CON CALLE S/N CENTRO Poblado VILLA IJUNIN		1	
22	10209889906	VALENCIA LOBATO MARIA DOLORES	CARRETERA MARGINAL S/N, INTERSECCION CON LA VIA PERENE	SATIPO		
23	10287030521	RODRIGUEZ ROJAS JORGE	AV. ABANCAY S/N - CENTRO Poblado PUERTO ENE		2	
24	10205843707	HINOSTROZA DE LA CRUZ SUNE	CARRETERA MARGINAL N° 331 SATIPO - LA MERCED		1	
25	10209900233	VASQUEZ LIMAYLLA HERMENEGILDO CESAR	AV. ANTONIO RAYMONDI N° 396 ESQUINA CON DANIEL ALCIDES CARRIÓN			
26	10205788340	PALACIOS GAMARRA WILBER IGNACIO	AV. MICHAELA BASTIDAS N° 310			
27	20601297222	PETRO GAS SELVA CENTRAL LOS ANDES S.A.C.	JR. BOLOGNESI Y JR. SAN MARTIN MZ. E LT. 40		1	INOCENTE ESCOBAR FREDDY
28	10209907327	HECTOR ALFONSO TORPOCO MAYTA	JR. AGUSTO B. LEGUIA N° 898, ESQ. CON JR. 28 DE JULIO			
		TIPO DE ESTABLECIMIENTO	1= PUESTO DE VENTA DE COMBUSTIBLE - GRIFOS		2 =	ESTACIONES DE SERVICIOS

Nota. Datos según Osinergmin (2022)

Por consiguiente, a manera de reflexión, planteamos sobre si la exoneración de impuestos ¿permitirá otorgar beneficios para el desarrollo tanto social, como económico y ambiental en lugares consideradas como exoneradas al IGV?; ya que toda ley tiene efectos en la sociedad a fin de promover el consumo y recibir más inversiones. Una vez analizado los aspectos planteados como premisa, seguramente se conocerá si, los importes de bienes y de servicios de las zonas exoneradas refieren ser más rebajados comparando con otros departamentos que obviamente no gozan de estas exoneraciones, en base a productos que producen en las regiones señaladas como arroz, frutas, el aceite, los muebles fabricados utilizando la materia básica o prima, fundamentalmente.

Las empresas de compra y venta de productos derivados del petróleo (Combustible), al realizar este tipo de ventas como gravadas y no gravadas del IGV tendrían que determinar su crédito fiscal según lo indica la el artículo 23° de la Ley donde indica “Para efecto de la determinación del crédito fiscal, cuando el sujeto del Impuesto realice conjuntamente operaciones gravadas y no gravadas, deberá seguirse el procedimiento que señale el Reglamento” y el punto 6 del artículo 6° del reglamento de la ley IGV tiene que ser determinada con el sistema de PRORRATA, por el cual la determinación del Impuesto por pagar sale con exceso en la cuantía en relación a las empresas ubicadas fuera del ámbito de la amazonia.

Los principios constitucionales tributarios constituyen conceptos jurídicos indeterminados, ya que su contenido no ha sido delimitado por la Constitución, siendo el Tribunal Constitucional, como máximo intérprete de la Constitución, quien debe dar contenido y alcance a dichos principios. STCs: 0042-2004-AI/TC y 0017-2010-PI/TC.

El Principio de Igualdad conlleva principalmente dar un tratamiento igual a los iguales y desigual a los desiguales, según la STC: 0016-2002-AI/TC: el derecho a la igualdad consignado en la constitución no significa,

siempre y en todos los casos, un trato legal uniforme hacia los ciudadanos; el derecho a la igualdad supone tratar “igual a los que son iguales y distinto a los que son distintos”.

Significa que la norma no pude diferenciar entre los sujetos pasivos del tributo; se debe tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales en función a su capacidad contributiva.

Por lo tanto, no puede ser posible que la determinación del IGV de una empresa ubicada en la zona de amazonia y otra que no se encuentra con la misma actividad comercial, mismas operaciones tengan diferencias abismales en la determinación del IGV por pagar a la Administración Tributaria.

Seguidamente se corrobora lo señalado, con los siguientes datos analizados:

**Figura 3.** Determinación del IGV periodo 2022

EMPRESA	LLACZA VILLALBA VILANOVA				
DOMICILIO	PROVINCIA DE TARMA				
PERIODO	BASE VENTAS	IGV VENTAS	BASE COMPRAS	IGV COMPRAS	IGV POR PAGAR
ENERO	355,108.00	63,919.00	372,740.00	67,093.00	-3,174.00
FEBRERO	347,833.00	62,610.00	248,258.00	44,686.00	17,924.00
MARZO	443,024.00	79,744.00	405,914.00	73,065.00	6,679.00
ABRIL	380,860.00	68,555.00	380,258.00	68,446.00	109.00
MAYO	517,498.00	93,150.00	489,486.00	88,107.00	5,043.00
JUNIO	516,335.00	92,940.00	488,339.00	87,901.00	5,039.00
JULIO	502,332.00	90,420.00	529,011.00	95,222.00	-4,802.00
AGOSTO	589,602.00	106,128.00	564,136.00	101,544.00	4,584.00
SETIEMBRE	363,813.00	65,486.00	568,232.00	102,282.00	-36,796.00
OCTUBRE	679,866.00	122,376.00	628,968.00	113,214.00	9,162.00
NOVIEMBRE	548,612.00	98,750.00	521,406.00	93,853.00	4,897.00
DICIEMBRE	528,331.00	95,100.00	441,926.00	79,547.00	15,553.00
<b>TOTALES</b>	<b>5,773,214.00</b>	<b>1,039,178.00</b>	<b>5,638,674.00</b>	<b>1,014,960.00</b>	<b>24,218.00</b>
			<b>COEFICIENTE DE PAGO DE IGV</b>		<b>0.42%</b>

Nota: Elaboración propia

Como se puede apreciar, la determinación del IGV es en un 0.42% de pago de IGV en relación a las ventas totales en la provincia de Tarma.

**Figura 4.** Determinación del IGV periodo 2022 ley 27037

EMPRESA	NEGOCIACIONES MIRANAVES EIRL						
DOMICILIO	PROVINCIA DE SATIPO						
PERIODO	VTA NO GRAV	BASE VENTA	IGV VENTAS	BASE COMPRAS	COEFI	IGV COMPRAS	IGV POR PAGAR
ENERO	240,473.00	21,856.00	3,934.00	173,836.00	0.0815	2,550.00	1,384.00
FEBRERO	178,139.00	17,423.00	3,136.00	207,724.00	0.0814	3,044.00	92.00
MARZO	217,617.00	20,720.00	3,730.00	143,482.00	0.0828	2,138.00	1,592.00
ABRIL	166,266.00	11,460.00	2,063.00	206,775.00	0.0848	3,156.00	-1,093.00
MAYO	352,713.00	26,192.00	4,715.00	159,944.00	0.0851	2,450.00	2,265.00
JUNIO	249,921.00	13,566.00	2,442.00	183,201.00	0.0837	2,267.00	175.00
JULIO	275,993.00	24,085.00	4,335.00	240,427.00	0.0853	3,692.00	643.00
AGOSTO	271,335.00	46,259.00	8,327.00	196,884.00	0.0914	3,239.00	5,088.00
SETIEMBRE	279,999.00	31,051.00	5,589.00	237,650.00	0.0904	3,867.00	1,722.00
OCTUBRE	262,154.00	28,827.00	5,189.00	223,761.00	0.0904	3,641.00	1,548.00
NOVIEMBRE	260,461.00	46,336.00	8,340.00	190,990.00	0.1012	3,479.00	4,861.00
DICIEMBRE	232,017.00	24,339.00	4,381.00	189,105.00	0.1148	3,908.00	473.00
TOTALES	2,987,088.00	312,114.00	56,181.00	2,353,779.00		37,431.00	18,750.00
INGRESOS	3,299,202.00				COEFICIENTE DE PAGO DE IGV		0.57%

Nota: Elaboración propia

En la figura 4, la determinación del IGV es en un 0.57% de pago de IGV en relación a las ventas totales en la provincia de Satipo, Ley 27037.

Por tanto; se deduce que, la empresa ubicada en la provincia de Satipo, Región Junín con la ley 27037, en su tratamiento del IGV refleja un mayor coeficiente de pago; es decir un 0.15% demás o en exceso, a pesar de tener ingresos menores anuales en relación a la empresa ubicada en la provincia de Tarma, ambas ubicadas en la Región Junín.

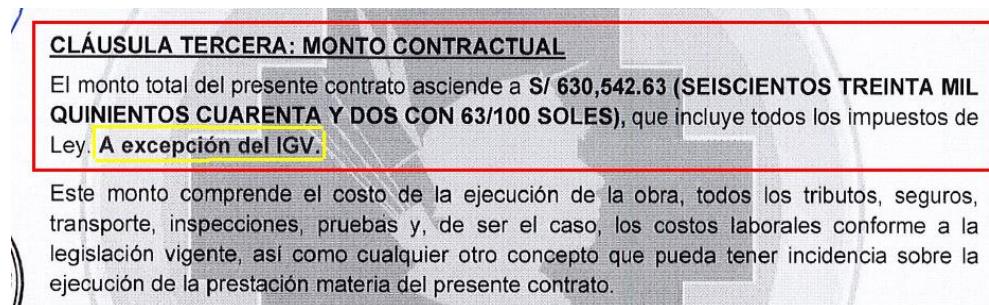
Analizando la Ley 27037 “Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica” y su reglamento aprobado con el D.S N° 103-99-EF. Afecta en la determinación excesiva del IGV en las operaciones de las empresas del sector combustible por las operaciones gravadas y no gravadas del impuesto afecto al consumo.

En cuanto se refiere a la dimensión “Contratos de Construcción”, si bien es cierto que los grifos mencionados en el presente trabajo, ya están culminadas en su construcción con mucha anterioridad a la elaboración del proyecto de investigación; sin embargo, no se ha podido determinar diferencias en los contratos de ámbito general; es decir en otros sectores

o actividades empresariales o entidades del Estado, como las municipalidades.

A manera de evidenciar el tratamiento del IGV en los contratos de construcción de obras civiles, a continuación, hacemos mención con la siguiente información:

Según el Anexo 3: Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2022-MPS/SG, en la página 10 de dicho contrato, se aprecia lo siguiente:



Por consiguiente, los contratos de construcción consideran la excepción del IGV, pero no hacen referencia a la normativa de la Ley 27037, pudiendo traer interpretaciones no adecuadas a la realidad.

### 1.1.2. Formulación del Problema

#### A. Problema General.

¿Existe relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022?

#### B. Problema Específico.

1. ¿Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del

crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022?

2. ¿Existe relación entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los servicios prestados para comprobar el crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022?
3. ¿Existe relación entre el tratamiento del IGV – ley 27037 y los contratos de construcción para comprobar el crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022?

## **1.1 Determinación de objetivos**

### **1.1.1 Objetivo General:**

- Establecer la relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022.

### **1.1.2 Objetivos Específicos:**

1. Establecer la relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022.
2. Determinar la relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y los servicios prestados para comprobar el crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022.
3. Determinar la relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y los contratos de construcción para comprobar el crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022.

## **1.2 Justificación del estudio.**

### **1.2.1 Justificación práctica**

Esta tesis servirá para tener conocimiento a la debida determinación del impuesto general a las ventas en su técnica originaria del valor agregado, para todas las empresas de la región Junín en especial del sector de combustibles.

Este trabajo de investigación se basa en la necesidad de mejorar y aplicar el principio tributario de igualdad entre los contribuyentes de la región Junín en especial del sector de combustibles.

El resultado de la investigación permitirá por ende a los congresistas de la república y sus asesores elaborar nuevos proyectos de ley que puedan modificar la ley que exonera el IGV en la región amazónica.

### **1.2.2 Justificación social**

El desarrollo de la investigación responde al interés profesional como asesor contable de empresas que se dedican al rubro de combustible, al no cumplirse lo que indica el principio de igualdad en la determinación correcta del impuesto general a las ventas de las empresas sujetas a la Ley 27037 y otras empresas fuera de la misma ley; esta información será de ayuda para profesionales contables y empresas del rubro de combustibles.

Esta tesis será de mucha ayuda a toda la sociedad que desean iniciar una empresa como contribuyente dentro de la región Junín, que tienen dudas sobre el tema tributario y su correcta determinación en el impuesto general a las ventas en sus operaciones comerciales que puede poner en riesgo su inversión por los futuros pagos en exceso de dicho impuesto.

### **1.2.3 Justificación teórica**

Este trabajo de investigación se realizó para demostrar si los beneficios tributarios emitidos por políticas del estado cumplen o no sus objetivos y finalidad.

En la presente tesis, proponemos investigar si la exoneración del impuesto general a las ventas en la ley 27037 desde su publicación en al año 1998 y por un periodo de 50 años está cumpliendo su objetivo de promover el desarrollo sostenible e integral en todas las regiones de la amazonia peruana.

En esta investigación no se toma en cuenta al impuesto a la renta puesto que consideramos que este beneficio es positivo a las personas y empresas que se dedican a realizar actividades económicas originarias de la zona de la amazonia peruana.

### **1.3 Importancia del estudio**

La presente investigación tiene importancia social ya que se busca dar a conocer si la exoneración del IGV para la zona de la selva cumple su finalidad que fue promover e incentivar que las personas de la zona puedan generar empresas sin gravar sus operaciones con el IGV y poder incentivar el crecimiento y desarrollo de la zona amazónica.

Pero, lo que uno puede escribir en un papel no siempre se puede cumplir en la realidad, ya que la zona de la amazonia no existe interés de las personas en crear empresas y producir bienes y servicios, siendo necesario importar productos y servicios de la zona no comprendida en el beneficio tributario.

### **1.4 Limitaciones de la presente investigación**

En la presente tesis de investigación se recopila y analiza la información referente al problema presentado en el periodo 2022, de las empresas del sector

combustible en la región Junín, enfocado en la comprobación sobre el crédito fiscal referido al beneficio de la exoneración de la ley 27037.

#### **1.5.1. Limitación temporal.**

La presente investigación se limitará en examinar si la determinación del IGV entre empresas del sector combustible cumple con el principio de igualdad entre las mismas empresas sujetas o no a la Ley 27037 en el período 2022.

#### **1.5.2. Limitación Espacial.**

La presente investigación se efectuar con los datos de la Administración Tributaria respecto a empresas sujetas o no a la Ley 27037, ubicadas en la Región Junín, específicamente en la provincia de Satipo.

#### **1.5.3. Limitación Teórica**

En el presente trabajo de investigación, no se tuvo complicaciones para recopilar la información, ya que tenemos acceso a internet, libros, tesis, artículos que permiten desarrollar nuestras variables y dimensiones.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Antecedentes del Problema.**

##### **2.1.1. Nacionales**

De acuerdo a (Delgado, 2017) sobre “Efectos tributarios que genera la aplicación de la ley de promoción de la inversión en la Amazonía aplicado a la empresa JF inversiones y servicios SAC periodo 2016”; en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, para obtener el título profesional de: Contador Público; donde sugiere a los empresarios que realizan actividades ubicados en los alcances de la ley sobre ganancias generadas por aplicación a beneficios tributarios deben ser reinvertidas en su misma zona, generando mayor desarrollo local.

Asimismo, (Moreno & Guillén, 2018) con el trabajo referido al “Crédito Fiscal y la Liquidez de la Empresa CEPSEX Período 2016”; para obtener el título profesional de Contador Público, por la Universidad Privada TELESUP; concluyeron que no hay relación directa ni significativa, entre el crédito fiscal y la liquidez, en la empresa CEPSEX, habiendo utilizado para cuyo análisis el coeficiente de Tau b de Kendall con el resultado de sig. = 0.838 > 0.05.

También (García, 2016) en su tesis “EL USO EFICIENTE DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA, DE INVERSIONES AGROTEC EL VALLE S.A.C – FERREÑAFE. 2016”; desarrollado como investigación no experimental, transversal, correlacional, causal; con una muestra de 8 integrantes de la misma empresa, determinó como significativa y con el

valor de 0,964 como correlación alta a través del coeficiente de Pearson, entre crédito fiscal que corresponde al IGV y la variable gestión financiera; así como el p-valor fue de 0,000 menor que 0,05.

### **2.1.2. Internacionales**

Según (Coral, 2020) en su tesis de maestría en contabilidad y auditoría; por la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Ecuador; con enfoque de investigación mixto; es decir, cuantitativo por utilizar datos contables y financieros; y cualitativa por las variables descriptivas referidas; llegando a la conclusión, y demostrando que, los empresarios del rubro combustible en la región señalada, es decir cantón Ibarra no conocen los beneficio por la devolución del crédito fiscal por importes retenidos en el IVA; ya que esto afecta a la liquidez de este sector.

Tal como refiere (Cuoto de Magalhães, 2016) en la tesis “Influência Do Crédito Fiscal ExtraordinárioAo Investimento NasDecisões De Investimento”; en el Mestrado em Contabilidade e Controlo de Gestão, por la Universidad de Porto, Brasil; donde en un contexto de ejecución del PAEF, el Gobierno se ha comprometido en 2013 con una estrategia dirigida a estimular fuertemente la inversión directa en Brasil. Para ello, una de las medidas promulgadas por el Parlamento fue la introducción del CFEI. Esta tesis tuvo como objetivo evaluar si el CFEI llevó a la anticipación de la inversión cuya realización habría planeado, simplemente para calificar a los efectos de este beneficio fiscal. El estudio empírico se ha realizado teniendo en cuenta la información obtenida de la base de datos de la Administración Tributaria Brasileña sobre la lista de contribuyentes que se benefician de los incentivos fiscales en 2013 y 2014, de la que se seleccionaron dos submuestras de empresas. Posteriormente, tras identificar las empresas que forman parte de cada una de las submuestras, se obtuvo información contable y

financiera de la base de datos Sabirelativa al periodo 2010-2014. La expectativa de que las empresas que se benefician del FPI hayan anticipado la inversión para aprovechar este incentivo se demostró en los estudios empíricos realizados.

Según (Daza-Sánchez & Freire-Patiño, 2025) en el artículo científico “Impacto tributario: Subsidios y políticas tributarias en la comercialización de combustibles del Grupo Duque Silva de la ciudad de Quito”; entre los objetivos principales fueron: determinar en qué forma el procedimiento de franjas de costos puede proteger a los consumidores y lograr un margen de ganancia más objetivo a las comercializadoras de combustibles, así como identificar el impacto financiero que genera los subsidios y políticas tributarias en las gasolineras Primax del Grupo Duque Silva en Quito, también, identificar variaciones tributarias del sector comercial combustibles del 2021-2024; este artículo señala cómo la retención del 100% del IVA a cargo de entidades públicas y el incremento de su tasa al 15% afectaron la liquidez, la rentabilidad y la competitividad de las estaciones de atención, realizado con un análisis cuantitativo de compras y ventas resumidas entre el año 2022 y 2024 donde mostró utilidades operativas en forma estable entre el 8-9% a pesar de los costos variables, existiendo vacíos como la ausencia de una planificación fiscal en forma gradual y el requerimiento de una cultura tributaria que sea efectiva de acuerdo a la Secretaría Nacional de Planificación, quienes propusieron estrategias a fin de mitigar impactos a través de focalización de subsidios y optimizar créditos tributarios, respaldado por un marco teórico que considere el IVA presuntivo con los agentes de retención y teorías económicas vigentes a fin de fomentar un equilibrio sostenible entre una equidad social y el desarrollo económico. La metodología empleada fue con el enfoque cuantitativo-descriptivo, tomando las técnicas históricas-matemáticas, acopiando datos contables y financieros, haciendo unos como instrumentos a las fichas de

observación a fin de validar las dimensiones ética y técnica de las variables. Como resultados demostró que, las tres empresas gasolineras Oriente, Colón y Asnal han conservado la estabilidad financiera a pesar de la retención del IVA, teniendo márgenes de ganancias consistentes, cosa contraria que la competitividad se vieron afectadas por falta de las devoluciones tributarias. Como conclusiones consideraron que, el IVA es elemento clave en por las ventas realizadas de las empresas; así como los subsidios estabilizan a sectores sensibles, representado por el 22% del presupuesto público en 2024; y, la estabilidad de precios de los combustibles, regulada por bandas en promedio del 5%, beneficia a economías de escala protegiendo tanto a consumidores como productores, en forma específica a gasolinas de bajo octanaje.

De acuerdo a (Veintimilla-Jordan & Moran-Murillo, 2025) en el artículo científico “Impacto en la tarifa del Impuesto al Valor Agregado IVA en los contribuyentes del Régimen RIMPE Emprendedor”; El objetivo general fue analizar con cierta profundidad el impacto directo que genera el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la determinación de costos y la competitividad en los contribuyentes que realizan actividades económicas bajo el Régimen Simplificado de Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en el país del Ecuador. La metodología utilizada tuvo enfoque mixto, tanto el cuantitativo a través del análisis de datos de registros fiscales y económicos de emprendimientos, combinado con el enfoque cualitativo mediante entrevistas estructuradas y aplicación de encuestas a contribuyentes para recoger percepciones y establecer desafíos. Como resultados tanto estadísticos como cualitativos registraron que, tomando en cuenta que la exoneración del IVA en las ventas disminuye en forma aparente la carga fiscal, al prohibir la deducción del IVA pagado en las compras se evidenció un incremento muy significativo en los costos operativos. Esto hecho afectó los márgenes de utilidad y, por tanto, la sostenibilidad financiera y aspectos

competitivos de los emprendimientos. Asimismo, el estudio evidenció que un 58% de los entrevistados manifestaron haber tenido un incremento en sus costos operativos debido a este régimen implantado, en tanto, un 45% señalaron no tener conocimiento de las implicancias fiscales del IVA.

concluye el estudio indicando que, si bien el régimen RIMPE buscó formalizar a los pequeños contribuyentes, el diseño vigente presenta fallas, principalmente por la falta de mecanismos que compense el IVA en las compras, lo cual sería una amenaza de viabilidad económica a largo plazo de las actividades comerciales; recomendando una revisión profunda de la política fiscal a fin de armonizar a objetivos de fomento del emprendimiento empresarial.

Finalmente, (Valentina & Vásquez, 2021) en el artículo científico “Análisis comparativo del IVA: gestión de impuestos de Colombia y de Venezuela de acuerdo con la normativa vigente”; el objetivo fue hacer una comparación entre el manejo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Colombia y Venezuela. La investigación desarrolló con una metodología tanto cualitativa y documental. Los resultados que hallaron fueron que, demostraron que el IVA es considerado como un impuesto indirecto en los países señalados. Sin embargo, tomando que son similares en el hecho que genera, la causa y los responsables, tienen diferencias considerables en las tarifas, así como los regímenes tributarios y el importe de las unidades tributarias. Es así que, la tarifa general del IVA en Colombia es del 19% con tarifa diferencial del 5%, pero en Venezuela oscila entre el 8% y el 16.50% y tiene una tarifa del 0,00% para algunos productos específicos. Las conclusiones señalan la estandarización las definiciones conceptuales y considerar aplicaciones del impuesto a fin de optimizar el comercio exterior para beneficiar a los consumidores directos.

## **2.2. Bases Teóricas.**

### **2.2.1. Exoneración del Impuesto general a las ventas - Ley 27037.**

En el Perú, específicamente en la Región Selva se ha implementado numerosas medidas de política fiscal orientadas a atender la situación de deterioro de los indicadores de bienestar y desarrollo económico, con el fin de promover el desarrollo sostenible e integral de esta zona. Por el cual se promulga la Ley 27037 Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía.

Según el ([IPE], 2021) , en su publicación “*Beneficios Tributarios*”, nos alcanza la siguiente definición:

“Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes.” ( párrafo 1 )

Además, continúa señalando, “En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país.” ( párrafo 3 )

Según (Valarezo Guerrero, 2006) en su tesis denominada: LA EXONERACION TRIBUTARIA: Un Privilegio o un derecho significa que la normativa de exoneración analizando algunas, debido a que por defecto o directa aplicación, se encuentran identificados como si se tratara de privilegios reales.

En el estudio realizado por (Malpartida Marquez & Huaman Camacho, 2011) llegó a consideraciones, entre ellas:

- La ineficacia de nuestro sistema tributario, se debilitó a causa de las innumerables exoneraciones fiscales, añadido a una baja

presión tributaria, implementación sin sustento de fraccionamientos, así como las amnistías, y un perseverante incremento de la economía informal.

- Este contexto ha originado una considerable reducción en la recaudación tributaria que el Estado debería tener. Asimismo, se ha incrementado los gastos y las limitaciones para la adecuada administración tributaria.
- Las exoneraciones tributarias dadas por el Estado peruano, considerando solamente la región de la Amazonía, ha tenido un impacto significado de un costo aproximado de 925.83 millones de soles, equivalente al 0.43% del Producto Bruto Interno.
- Se ha podido observar una importante disminución en la recaudación tributaria, a causa de gastos tributarios (exoneraciones). Esta recaudación de 1997 pasó del 14% del PBI al 12.3% al año 2000, luego de haber pasado la vigencia de la Ley 27037.

Tomando en cuenta estos resultados, se puede deducir que, la Ley de exoneración del IGV 27037 no ha alcanzado la meta principal; es decir, lograr el impulso del desarrollo de la región amazónica. Al contrario, ha motivado la obtención de ganancias continuadas de algunos comerciantes, intensificando el contrabando de combustibles y por ende, la evasión del IGV y el Impuesto Selectivo al Consumo, entre otras problemáticas que es necesario su rectificación.

En otro estudio de (Rojas Hurtado, 2010) tiene como conclusión que, la tributación no solamente constituye una fuente de ingresos para el Estado, sino también sirve como una herramienta fundamental para participar en la economía. Su propósito alcanza a la corrección de deficiencias que nacen del libre mercado en la gestión de recursos, como los bienes particulares con efectos secundarios muy perjudiciales, así como la redistribución de nuestra riqueza para alcanzar una mejor

equidad social e implementar medidas a fin de asegurar la estabilidad económica integral.

(Villanueva & Rivas, 2014), en su trabajo referido a las exoneraciones, exenciones fiscales desarrollados en Nicaragua; ha tenido como propósito general, el análisis del impacto en la economía de dicho país. El desarrollo de este estudio empleó la metodología de investigación tipo documental, tomando como base el análisis de información tanto bibliográfica, hemerográfica y de archivos digitales, permitiéndole obtener datos relevantes para sus propósitos. Las variables que han sido estudiadas han sido las exoneraciones y exenciones fiscales, relacionado con el producto bruto interno (PBI) y el crecimiento económico. Referente a los resultados generales, encontró que, las exoneraciones y exenciones fiscales en dicho país, representaron un significativo porcentaje del PBI entre el período 2,007 al 2,009, teniendo como resultado el 19.3% en el período 2,007, así como el 18.9% en el período 2,008 y 18.6% en el período de 2,009. Sin embargo, tomando en cuenta estos datos hallados, el crecimiento observado en la economía de Nicaragua se ha mantenido en forma positiva en los años sucesivos, teniendo un crecimiento del 4.5% en el período de 2,010, de 4.6% en el período de 2,011 y de 5.2% en el período de 2,012. Como conclusión general, la investigación realizada determinó que, si bien es cierto que Nicaragua otorga numerosas exenciones y exoneraciones fiscales, felizmente no han reflejado un impacto negativo en su economía; contrariamente, la recaudación tributaria ha tenido éxito, habiendo revelado un incremento positivo, lo que ha generado el crecimiento económico, permitiendo ejecutar mayores inversiones especialmente en infraestructuras, por ende, beneficiando directamente a la población en general.

(Galarza, Armijo, Garcia, & Acosta, 2016) según su investigación, han tenido como propósito realizar el análisis de las consecuencias de las exoneraciones tributarias, según establecido al Código de ProducciónComercio e de Inversión en las pequeñas empresas, del sector de alimentos de Quito. Para cuyo efecto, emplearon una metodología mixta; es decir han combinado la investigación documental, con los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas, así como por el ente Supervisor de las Compañías. Usando las encuestas entrevistaron a gerentes y dueños de diez empresas pequeñas. Las variables que han sido analizadas consideraron el empleo, producción, inversión y adquisición de nueva maquinaria para realizar una producción limpia. Los resultados presentados han demostrado que, en el 2,010, el empleo en del sector disminuyó en un 12.19% con respecto al 2,009, en cuanto a la producción en promedio osciló entre el 22 y30% en los años 2,008-2,009 y a solo 9 a 20% en el año 2,010; en cuanto a la inversión en promedio cayó de un 28 a 34% en entre el 2,008-2009 al 7-15% en el año 2,010, ocasionado por la crisis de EE.UU. afectando a las exportaciones. Asimismo, del 70% de las organizacionesque han sido entrevistadas, no han podido comprar maquinarias nuevas para la producción limpia, y el 20% realizó solamente en el período de dos a cinco años en promedio. Llegaron a la conclusión de que, los alicientes del ente rector tributario, aunque resultaron ser atrayentes para el gobierno, no han generado beneficios con relativa significancia en el empleo, en la producción e inversión, principalmente en las pequeñas empresas del sector de alimentos de la ciudad de Quito.

(Garcia Cespedes, 2015). En su tesis, ha tenido como objetivo principal:calcular el grado de influencia entre las exenciones tributarias para la mejora de las condiciones socioeconómicas de la población amazónica. A fin de medir estas condiciones,analizó el bienestar social mediante los requerimientos básicos que han sido insatisfechas, así

como la falta de empleo, los ingresos promediados en forma mensual y el nivel de la pobreza. Los resultados que ha obtenido, demostró un nivel aceptable de recuperación sobre el bienestar en gran parte de las regiones de poblaciones amazónicas, siendo un decrecimiento de la población entre 2 o más necesidades consideradas como básicas que no han sido satisfechas en el segundo quinquenio (2,006-2,010) en cuanto al primer período (2,001-2,006), en regiones como el Amazonas con el -5.04%, Huánuco con -11.6%, San Martín con -4.94% y Madre de Dios con -7%, en tanto que, la región Ucayali fue de (+9.56%) y la región de Loreto (+0.74%) quienes experimentaron incrementos. Geográficamente, la zona de la selva rural decreció en un 5.98%, en cambio la Selva urbana incrementó en un 1.1%. En cuanto al empleo, se tuvo un incremento en el período del segundo quinquenio (2,009-2,013) comparado el primero (2,004-2,008) en: región Amazonas (+8%), región Huánuco (+7%), región Loreto (+32%), región San Martín con +4%, Ucayali con +20% y región Madre de Dios con +23%. Referente al ingreso en promedio de un mes en la región de la Amazonía creció en más de 50%, y sobre pobreza y de la extrema pobreza cayeron según cálculo de promedio en un 17.08% y en 10.40%, en forma respectiva, en el segundo quinquenio. Pero, en razón del incremento del PBI registró el 5.71% en 1,998 (anterior a la emisión de la Ley de Amazonía), con el 5.8% en 2,001 y solamente el 6.6% en promedio durante el período 2,003-2,012. Concluye, por tanto, los beneficios y exoneraciones no han tenido influencia esperada en aspectos socioeconómicos de la población ubicadas en la Amazonía, tomando como referencia que PBI de la región con anterioridad y posterior dación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (1,988) resultó ser una participación nacional similar del PBI (1.33% y 1.4%, respectivamente en 2,013). Finalmente, en cuanto a la mejora en aspectos socioeconómicas estaba atribuida principalmente por la gestión del Estado, mediante actividades de poyo asistencial.

(Chillon Rojas & Sanchez, 2016), tuvo como objetivo general establecer el impacto de las exoneraciones tributarias de los precios de medicamentos para enfermedades del cáncer y diabetes que han sido importados de EE.UU. Este estudio determinó en 2,016 diversas y principales organizaciones comerciales que importan productos de medicina señalados, alcanzaron tener ingresos sobre los 2,333 millones de dólares, evadiendo impuestos por pagar aproximadamente 585,117 miles de dólares. Asimismo, observó la existencia de una variación significativa en cuanto a precios de estos medicamentos en toda la cadena de distribución, en el caso del medicamento ALIMTA 500 mg., teniendo como precio de /. 1,177.21, y cuyo precio de venta de la empresa importadora a la farmacia fue de S/. 2,118.98, y como precio final del consumidor fue de S/. 3,391.50, notándose altos márgenes de utilidad por parte de las empresas comercializadoras. La conclusión general fue que, las exoneraciones tributarias han tenido un impacto negativo al tener establecido precios de medicinas para el cáncer y las diabetes importados de Estados Unidos, considerando a estas empresas de importación y comercialización tuvieron porcentajes de utilidad elevados, aproximadamente promediando el 80%, y sobre las exoneraciones no incentivaron la rebaja de precios para el consumidor final.

(Romero Amasifuen, 2018), en su tesis tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de exoneraciones al IGV de índole interno por Ley Nro. 27037 en los consumidores de la región de Ucayali. Como metodología empleada fue el uso y aplicación de encuestas para obtener la opinión de los consumidores. Las variables que sido estudiadas consideró a la percepción de los consumidores sobre el impacto de la exoneración del IGV, en los precios, también consideró la atracción de la inversión privada y la mejora del nivel de la calidad de vida. Como

resultados, halló con un 79.43% de entrevistados confirmaron que, sobre exoneraciones al IGV interno, basado a la Ley de Promoción, han incidido en forma significativa acerca de precios para bienes del mercado. Asimismo, con 79.72% estuvieron conformes que se trata de mecanismos para atraer recursos financieros del sector privado, buscando mejorar la calidad de vida para Ucayali, y el 77.4% han considerado que estos beneficios han impactado y logrado una disminución de precios de bienes.

(Leon Ramos, 2017), en su investigación, presentó como objetivo principal, establecer la influencia de las exoneraciones tributarias en el aspecto económico de las organizaciones cafetaleras de Chanchamayo en 2,016. La metodología que aplicó fue a través del recojo de datos con encuestas sobre la percepción de los beneficios tributarios y su impacto en la economía de dichas empresas. Como variables estudiadas fueron la exoneración del IGV, la inversión en activos, la apertura de nuevas sucursales y la innovación empresarial. Como resultados determinó que el 80.1% de los colaboradores señalaron que estas asociaciones se benefician del IGV exonerado, en tanto, el 55.0% manifestaron que las exoneraciones tributarias impulsan la inversión en activos. Pero, el 47.5% confirmaron que las empresas no aperturaron nuevas sucursales luego de acogerse a los beneficios, mientras que un 47% de los encuestados opinaron que estos beneficios han fomentado e incentivado la innovación. Como conclusión general fue que, los beneficios tributarios tienen incidencia en la situación económica de las empresas comercializadoras de café en Chanchamayo.

(Pasquel Reategui & Valera, 2018), en su trabajo de investigación, según el objetivo general fue: establecer el efecto que existe sobre las exoneraciones del IGV en los procedimientos para la selección realizados por los municipios de las provincias de San Martín. Este

trabajo analizó los montos adjudicados en algunos procesos de selección, donde han participado empresas individuales y conformados como consorcios, considerando la ubicación de las empresas que han sido favorecidas. Los resultados han demostraron que, en el año de 2,014, del monto total adjudicado de S/. 94'452,249.63 fue otorgado sin considerar el IGV, estando representado por el 97.96% del monto total, y S/. 1'967,492.41 fue otorgado considerando el IGV, representado por el 2.04%. asimismo, el 92.29% de todos los procesos fueron asignados con la buena pro registrados como individuales y solamente el 7.70% a empresas agrupados como consorcio, dentro de ellos el 89.6% han sido de San Martín, el 6.40% de diferentes regiones amazónicos y solamente el 4.07% mixtas. Como conclusión general fue que, la exoneración del IGV ha tenido efectos positivos en todo proceso de selección, habiendo permitido a los municipios provinciales otorgar proyectos con un monto total de 12.61% menos en comparación al valor referencial con IGV, representando un ahorro significativo de S/. 110'337,509.37.

(Ampuero Flores & Peñalba Huaman, 2017), en su tesis presentada, el objetivo general fue establecer el efecto de beneficios tributarios del IGV tanto tributarios como económicos de las pequeñas y microempresas, del sector maderero ubicados en Tambopata durante el año 2,015. Concluyeron que, los efectos tributarios y económicos de la exoneración del IGV han favorecido el crecimiento de estas empresas. Asimismo, durante el análisis, determinaron que, el 43% de las MYPES estudiadas en la región de Madre de Dios manifestaron haber realizado la formalización de sus actividades, señalando que el 22% de sus ventas se incrementaron considerablemente, permitiéndoles cumplir de la mejor manera con sus compromisos tributarios. Referente a los aspectos económicos, señalaron que el 33% de los micro y pequeños empresarios entrevistados consideraron que, la exoneración del IGV ha generado un considerable surgimiento sostenible y en forma integral de la extracción

de la madera en el distrito de Tambopata, y con 40% opinaron haber experimentado una promoción notable de la participación privada y el crecimiento de microempresas.

(Perez Diaz, 2017), al desarrollar su tesis, tuvo como objetivo general determinar el grado de incidencia de los beneficios tributarios de la Ley Nro. 27037 en el desarrollo económico, en los pobladores de Bagua Grande durante el período de 2,016. La metodología empleada estuvo basada en aplicar encuestas a la muestra a fin de obtener datos del acceso a los servicios básicos, a la educación, para oportunidades laborales, niveles de ingresos, promoción y atractivo del mercado e inversión privada. Los resultados alcanzados señalaron con el 58% de que los habitantes tenían acceso a servicios de nivel básicos, con el 23.52% de resultado a una excelente educación, con 75% tenía mejores oportunidades laborales, con el 47% manifestaron tener sueldos razonables, con 75% han considerado la existencia de un mercado muy atractivo y el 87.0% confirmaron una presencia e incremento de la inversión privada. Pero, también determinaron que el 41% no han tenido acceso a los servicios de salud y eran deficientes, el 56% registraron como productos elevados de precio, el 37.0% percibieron que la participación del Estado no es eficiente. Como conclusión general fue que, el impacto es aceptablemente positivo de la Ley 27037 en cuanto al desarrollo económico de la población de Bagua.

Según (Saavedra Estevez, 2009), el objetivo como esencia de la Ley N° 27037 es identificar la inconsistencia que existe entre las exenciones fiscales y el desarrollo económico de empresas de Huánuco dedicadas a las actividades madereras. Para ello, se propone:

- A. Analizar las regulaciones sobre las exenciones tributarias;

- B. Estudiar las exenciones que son aplicables a cada uno de los sectores económicos y el impacto del desarrollo económico de Huánuco;
- C. Identificar la injerencia gubernamental a través de la participación en los comercios que han tenido mayor favorecimiento con las exenciones; y
- D. Valorar la influencia económica de las referidas exenciones en las empresas que han sido beneficiadas.
- E. La finalidad última consiste en demostrar que las exoneraciones tributarias, necesariamente no conducen siempre a un desarrollo económico.

Según la (Sociedad Nacional de Industrias [SNI], 2018), considera a la exoneración tributaria como el beneficio tributario otorgado a una determinada actividad gravada como hecho imponible, sin embargo, se le exonera del pago en un período determinado.

En concordancia a (SUNAT, 2012) sobre las consultas hechas sobre exoneraciones del IGV aplicados a la venta de bienes en zonas ubicadas en la Amazonía, en forma exclusiva sobre el consumo realizados en la misma área geográfica, se encuentra estipulado en el literal a) del numeral número 13.1, del artículo 13° de la presente Ley en estudio.

Por lo tanto, la norma glosada fluye con claridad sobre los beneficios que tienen los contribuyentes de la Región Amazónica en la exoneración del IGV, con el propósito de promover para el desarrollo general de la Amazonia.

## **2.2.2. Competitividad**

La competitividad generalmente se basa en una ventaja competitiva. Esto es una cierta habilidad, recursos, tecnología o atributos que hacen superior al que la posee

Según señala (Meraz, 2014), en su investigación doctoral sobre Ciencias Administrativas, destacó que la definición de competitividad, aunque a un inicio planteada por Adam Smith en 1,776 en "La riqueza de las naciones", tuvo relevancia y definición bien precisa a partir del siglo XVIII, apoyados por David Ricardo en 1,817 y Adam Smith en 1,966. Estos connotados autores acuñaron el concepto de ventaja comparativa en la generación de productos, estableciendo de esta manera, un marco teórico para la fijación de precios en economías de mercado.

Por consiguiente, en el transcurrir del tiempo y llegar al año de 1992, según la

Con el transcurrir el tiempo, la competitividad ha sido conceptualizada tanto por la (*Real Academia Española*, n.d.) como por la Comisión de Competitividad Industrial de los Estados Unidos como un mecanismo de confrontación, la comisión estadounidense también señala como la capacidad de producir bienes y servicios que satisfacen los estándares del mercado internacional, contribuyendo de esta manera a elevar el nivel de vida durante un largo plazo.

Se adhiere también Villareal (2006) referido por Quero (2008), quien expresa que, la competitividad es un proceso que está dirigido a la generación y abarca el fortalecimiento de capacidades tanto productivas como de las organizaciones.

También (Rojas & Sepúlveda, 1999) contribuye con la definición señalando que, por competitividad se entiende como la capacidad de realizar actos sobre competir. Es así que, en el campo de la economía,

competitividad significa que una persona, una entidad, un país, tiene la capacidad para tener rentabilidad en sus actividades comerciales comparado con otras.

Cuando hablamos sobre la teoría económica clásica, resalta las ventajas competitivas como una forma comparativa que genera una determinada región o país. La forma de medir este concepto de competitividad tiene algunas condiciones, como la tenencia considerable de recursos naturales, y por ende y fundamentalmente la tierra, el recurso humano y principalmente el capital.

Una muestra de competitividad nace por diferenciar un producto o un servicio cuando se logra reducir costos de su producción; ya sea utilizando nuevas tecnologías, nuevos productos innovadoras de preferencia del consumidor; así como demostrando la responsabilidad empresarial, en los aspectos sociales, ambientales como soporte del desarrollo sostenible.

Con todo esto mencionado el pago en exceso del impuesto general a las ventas determinados por las operaciones mixtas. No generara competitividad empresarial a la hora de fijar los precios de venta.

### **2.2.3. Venta de Bienes**

Acción por la cual se enajenan en un precio determinado muebles e inmuebles, títulos y valores. El combustible es considerado como un bien mueble sujeto a las operaciones comerciales de las empresas dedicadas a hidrocarburos.

Según (Ruiz de Castilla, 2014), refiere sobre el concepto de venta está determinado por varias formas y mecanismos, considerando en este caso una de las ramas del Derecho que se refiere a ventas, de tal suerte, en nuestro país, el IGV, en otros países es considerada como el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

(SUNAT, 2012) nos alcanza luego de las consultas efectuadas referente a exoneración del IGV, aplicado a la venta de productos en la zona de la Amazonía, en forma exclusiva para consumo en el mismo lugar, en atención al artículo 13° y sus literales de la Ley de Amazonía, refiere: Para poder aplicar el beneficio de la Ley de Amazonía a una determinada venta, se entiende como a cualquier transferencia de bienes, sin considerar el tipo de contrato o acuerdo. Asimismo, se considera a la venta como el retiro de bienes por parte del propietario, socio o la empresa misma, en este caso, como descuento o bonificación, a menos que la Ley del IGV, sus modificatorias y el reglamento indiquen lo contrario.

Resumiendo, en cuanto a la venta de bienes incluidos como exonerados, señalados en dicho artículo y sus numerales, son actos a título oneroso que conduce a la transferencia de bienes.

Es decir, cuando el intercambio comercial de bienes, se realiza en la misma zona, debe entenderse como el traslado de propiedad de estos bienes en zonas que se encuentren ubicadas con denominación y lugar establecidas según la normativa en la Amazonía.

#### **2.2.4. Prestación de Servicios**

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, una persona o el prestador, tienen el compromiso de ejecutar una determinada actividad para la otra persona llamada el comitente, en retribución a un pago o en forma gratuita.

Tal como refiere (Ruiz, S.F.), comenta en forma clara aspectos importantes sobre el concepto de “Prestación de Servicios”, definen en forma retrospectiva y crítica utilizados en la Comunidad Europea, que

han tenido un concepto diferente y por no decir contraria sobre la transferencia de productos o bienes.

Especificamente en Alemania, prosigue el mismo autor, no usaron el referido término, reemplazando por la denominación como '*otra prestación*', entendiendo a la transacción comercial de cualesquiera de las prestaciones que no incluye la transferencia de bienes.

De igual manera, en otros países, tales como los Países Bajos y también en Luxemburgo, toman en cuenta a las prestaciones de diversos servicios como una obligación para no realizar o soportar un acto o una determinada situación.

A decir, en un contexto legal de la población inglés, tienen muy bien definido a manera de principio que, en lo concerniente a la entrega de algún bien, pero se ejecuta de manera onerosa es considerado como una prestación de algún servicio.

En Irlanda, tienen su propia definición, ellos consideran como la ejecución o no ejecución de diversos actos; que difieren a la transferencia de los bienes.

También Francia tienen lo propio sobre el mismo tema; es decir, una determinada prestación de servicios se considera como la comprensión de toda transacción contraria a una transferencia de bienes; en base a este concepto asumen que, toda actividad relacionada a los negocios que no está gravada con impuestos por la transferencia de bienes será considerado como prestación de algún servicio; salvo que esté expresamente exonerada de impuestos.

Podemos seguir citando sobre otros países sobre cómo lo definen; entendiendo que lo hacen de acuerdo a las leyes internas aprobadas y

complementando con los usos y costumbres arraigadas desde sus antecesores.

A continuación, alcanzamos términos de acuerdo como la (INEAF BUSINESS SCHOOL, S.F.), refiere sobre este término de la prestación de servicios, en forma detallada:

- “El ejercicio independiente de una **profesión, arte u oficio**.
- Los **arrendamientos de bienes**, industria o negocio, empresas o establecimientos mercantiles, con o sin opción de compra.
- Las **cesiones del uso** o disfrute de bienes.
- Las **cesiones y concesiones de derechos de autor**, licencias, patentes, marcas de fábrica y comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Las **obligaciones de hacer y no hacer** y las abstenciones estipuladas en contratos de agencia o venta en exclusiva o derivadas de convenios de distribución de bienes en áreas territoriales delimitadas.
- Las **ejecuciones de obra** que no tengan la consideración de entregas de bienes con arreglo.
- Las prestaciones de **hospitalización**.”

Finalmente, para determinar una claridad sobre esta variable, referido a la exoneración de servicios según el IGV; debe aplicarse de acuerdo a los contratos celebrados en zonas determinadas y ubicadas en la Amazonía.

#### **2.2.5. Contratos de Construcción**

Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o de conjunto de activos íntimamente relacionados entre sí o interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su destino o utilización.



**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014 - 2022-MPS/GM**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2022-MPS**  
[Segunda Convocatoria]

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obra, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20146674403, con domicilio legal en el Jr. Colonos Fundadores N° 312 - Satipo - Junín, representado por su Gerente Municipal **Lic. Adm. JUAN JEREMIAS TORRES ORTIZ** de Nacionalidad Peruano, identificado con DNI N° 21002610, encargado mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2022-A/MPS de Fecha 21 de marzo de 2022 y con las facultades delegadas para suscribir el presente contrato; y de otra parte el **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, integrado por la **JWH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, con RUC N° 20600093071, con domicilio legal en el Jr. Colonos Fundadores N° 963 del Distrito de



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 630,542.63 (SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 63/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley. A excepción del IGV.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Según estipulado en el *artículo 13º, numeral 13.1 del literal c) de la Ley de Amazonía, referente a los contribuyentes de la Amazonía*, señala que, se aplica la exoneración del IGV en los contratos celebrados para ejecutar labores de construcción, así como cuando se efectúa una primera venta de bienes inmuebles; en lugares de la Amazonía, señalados en la Ley.

Hay que tener en cuenta que estas labores de construcción, se encuentran debidamente señaladas en la CIIU aprobadas por las Naciones Unidas. Reiterando que los contratos deben ejecutarse en zonas de la Amazonía, es decir ciudades ubicadas según la Ley.

## **2.2.6. Rentabilidad**

Según el(Diccionario Financiero, S.F.), “es el rendimiento que producen una serie de capitales en un determinado periodo de tiempo”.

Interpretando, el concepto de la rentabilidad que toda empresa persigue, se refiere a una actividad económica que requiere algunos requisitos como, los materiales, el recurso humano, así como los recursos financieros.

Se suma como aporte (Zamora, 2008) aludiendo a (Sánchez, 2001), cuando expresa que, por rentabilidad se entiende como la relación existente entre una utilidad con la inversión aportada; ya que los resultados que se obtiene por acción de los propietarios y los gerentes, van dirigidos directamente a las operaciones de venta y por ende generarán las utilidades esperadas; así como la inyección de inversiones que permitirán mayores utilidades.

De igual manera (Urbina, 2015) nos ofrece sobre este tema cuando afirma “como una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener unos resultados.”

Consecuentemente, el pago en exceso de impuestos, en este caso sobre el IGV estaría directamente relacionado con la rentabilidad, contempladas en las transacciones comerciales que generan en concordancia a la ley Nro. 27037.

## **2.2.7. Responsabilidad Empresarial**

El concepto de Responsabilidad Empresarial, está conformado por el conjunto de actividades realizados por las organizaciones, los cuales permiten demostrar procesos limpios, en cautela y protegiendo el medio

ambiente, apoyando socialmente a los grupos de interés, y demás actos que posibilitan el desarrollo sostenible de la misma empresa.

Agrega (INTERMON, 2016) cuando expresa que la responsabilidad empresarial es el “compromiso que adquieren las compañías para preservar y cuidar el medio ambiente.” Teniendo como propósito “evaluar todos los recursos naturales que la empresa utiliza para la creación de sus productos o servicios, como el agua, la energía eléctrica o las materias primas que se utilizan.”

Es decir que las empresas tienen la obligación dentro de sus objetivos la responsabilidad empresarial

#### **2.2.8. Crédito Fiscal**

El crédito fiscal es el impuesto pagado al momento de realizar las compras de bienes, prestación de servicios, ejecución de contratos. Este pago se utiliza para determinar el IGV de carácter mensual.

En concordancia a (Mejía & Campos, 2015) en su trabajo sobre la “*Ley del Impuesto General a las Ventas*”; publicación del suplemento especial de análisis tributario, refieren al respecto:

“El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. (p. 8)

(Cachay, 2013)define al crédito fiscal como un derecho que ejercen los contribuyentes del IGV, que consiste en a deducir los impuestos pagados en sus transacciones comerciales, tomando en cuenta que se dé cumplimiento a los requisitos y consideraciones legales establecidos. Es

decir, es una posibilidad de disminuir el impuesto que se debería pagar por las diversas ventas, el impuesto ya pagado por las adquisiciones.

Asimismo, (Vasquez, 2016) refiere que, al presentarse errores en las declaraciones fiscales, puede establecer y realizar a una empresa a exámenes de auditorías a cargo de la administración tributaria. Es importante y obligatorio que las declaraciones estén presentadas de manera correcta y sin inconsistencias a fin de evitar observaciones o sanciones que podrían validar el derecho al crédito fiscal y, por tanto, tener efecto en la liquidez de la empresa. Por consiguiente, al realizar con exactitud la presentación de declaraciones formales y periódicas es preponderante para conservar la salud financiera de la empresa.

(Giribaldi, 2011), describe sobre el crédito fiscal como, una deducción del impuesto pagado por la compra de bienes corrientes, bienes de capital, maquinaria, activos productivos, prestación de servicios y contratos de construcción, también están considerados los aranceles pagados por importaciones o servicios de no domiciliados. Es decir, este procedimiento permite que las empresas disminuyan estos impuestos pagados de sus diversas obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

(Entrelineas, 2015, págs. 2-26), revista que publica temas específicos sobre nuestra especialidad, refiere que, en atención al sistema tributario que regula la aplicación de un determinado impuesto, en este caso el IGV, que grava sin excepción las etapas del proceso productivo y su venta, existe una sola tasa, cuyo valor agregado específico de consumo, se toma como base financiera, para determinar el crédito fiscal. Es decir, para que exista el crédito fiscal, del impuesto general a las ventas, debe registrarse en forma separada en los comprobantes de pago, a fin de tener como aval en las compras de bienes o prestación de servicios.

Además, aclaran que solamente dan derecho a este crédito fiscal siempre en cuando se presenten operaciones sobre adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios y contratos de construcción, de acuerdo a requisitos establecidos.

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **Acceso a la salud**

Se refiere a que las personas e integrantes de las comunidades tengan libre acceso, sin ninguna discriminación a los servicios integrales de salud, tanto adecuados como oportunos y de calidad.

#### **Adquisición de bienes**

Está constituido por los pasos necesarios que se debe dar para ordenar la compra de bienes, desde el trámite inicial hasta la obtención de los proveedores.

#### **Combustible**

son los materiales tanto sólidos, como líquidos o gaseosos que dan energía a través de la combustión.

#### **Construcción civil**

Sector que integra a profesionales y técnicos que se encargan de planificar, supervisar y dirigir la industria de la construcción.

#### **Contratos**

Son los acuerdos legales, tanto oral como escrito, aceptando en entre dos o más personas que tienen capacidad en el ámbito jurídico.

#### **Crecimiento local**

Son etapas que significa crecimiento y cambio en forma estructural a través del uso potencial de recursos en un determinado lugar o región.

**Crédito fiscal**

En el Impuesto General a las Ventas se encuentra consignado y separadamente en los comprobantes de pago de cada transacción comercial.

**Eficiencia**

Significa la capacidad para la realización o dar cumplimiento en forma adecuada de una función determinada.

**Exoneración**

En impuestos, es el efecto de reducir o cancelar un determinado porcentaje que está afecto a otras regiones.

**IGV**

Impuesto General a las Ventas

**Inversión privada**

Son fondos que proviene de las personas naturales y/o jurídicas, ya sea nacionales o extranjeros, diferentes del Estado Peruano.

## **Capítulo III**

### **Hipótesis y Variables**

#### **3.1. Hipótesis.**

##### **3.1.1. Hipótesis General.**

Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022.

##### **3.1.2. Hipótesis Específica.**

1. Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022.
2. Existe relación directa entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los servicios prestados para para comprobar el crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022
3. Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – ley 27037 y los contratos de construcción para comprobar el crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

#### **3.2. Operacionalización de variables**

##### **3.2.1. Variable 1**

###### **Tratamiento del IGV – Ley 2703**

Según el ([IPE], 2021)Instituto Peruano de Economía: “Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las

obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. (párrafo 1). “En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país.” (párrafo 3)

### **3.2.2. Variable 2**

#### **Determinación del crédito fiscal.**

(Mejía & Campos, 2015) en “Ley del Impuesto General a las Ventas”; suplemento especial de análisis tributario, refieren: “El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción.” (p. 8)

### 3.2.3. Matriz de la Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
TRATAMIENTO DEL IGV – LEY 27037	Según el ([IPE], 2021) Instituto Peruano de Economía, “Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. (párrafo 1). “En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos	OBJETIVOS ECONÓMICOS OBJETIVOS SOCIALES CRECIMIENTO Y DESARROLLO	Eficiencia recaudatoria Costos de recaudación Inversión privada Promoción social Acceso a la salud Acceso a la educación inclusiva Crecimiento local Desarrollo Provincial  Desarrollo Regional

---

DETERMINACION DEL CRÉDITO FISCAL	<p>económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país." (párrafo 3) (Mejía &amp; Campos, 2015) en "Ley del Impuesto General a las Ventas"; suplemento especial de análisis tributario, refieren: "El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción." (p. 8)</p>	ADQUISICIÓN DE BIENES	Venta anual de diversos bienes de consumo, interno exonerada y registrados Venta con exoneración anual registrados de diversos bienes de consumo local Venta en forma anual exonerada de bienes de exportación realizados
		SERVICIOS PRESTADOS	Servicios Técnicos prestados en el año exonerados de IGV Servicios de Profesionales prestados exonerados con el IGV Múltiples servicios brindados con exoneración del IGV Por los Contratos del año por construcción de locales celebrados con exoneración. Contratos de construcción regionales celebrados en el año exonerados
		CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Contratos por construcción nacionales celebrados anualmente exonerados

---

## **Capítulo IV**

### **Metodología del Estudio**

#### **4.1. Método y tipo de investigación**

##### **4.1.1. Método**

Como método general es el método científico y el enfoque cuantitativo. Según (Hernández et al., 2014) en su obra “Metodología de la Investigación”; considera que “Una buena investigación es aquella que disipa dudas con el uso del método científico”; este método permitir esclarecer las asociaciones entre las variables de estudio, los cuales inciden al caso o fenómeno bajo análisis exhaustivo; asimismo, concluye que, “planea con cuidado los aspectos metodológicos, con la finalidad de asegurar la validez y confiabilidad de sus resultados.” (p. 115)

##### **4.1.2. Tipo de investigación**

Será el tipo básica; así nos señala (Ríos, 2017) en “*Metodología para la investigación y redacción*”; la investigación básica se caracteriza por su naturaleza abstracta y generalizadora, centrada en ampliar el conocimiento teórico y establecer principios y leyes fundamentales. Su objetivo principal es construir una base sólida de conocimientos que servirá como punto de partida para futuras investigaciones aplicadas y prácticas, sin profundizar en la resolución de problemas específicos o el desarrollo de soluciones concretas. (p. 80)

##### **4.1.3. Alcance de investigación**

Continúa Ríos (2017) sobre niveles o alcance de las investigaciones, indica que “Mide la relación que pueda existir entre dos o más variables.”, es decir el primer paso permite la descripción de cada variable en

estudio, luego busca la relación existente entre ellas, sin determinar las causas. (p. 87)

Por consiguiente, el alcance de la presente investigación es el correlacional.

#### **4.2. Diseño de la investigación**

En concordancia a (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018), hay que tomar en cuenta lo siguiente: el diseño de la investigación es una estrategia planteada inicialmente a fin de obtener información deseada a fin de dar respuesta a lo planteado sobre el problema en análisis. (p.

De tal manera, en el enfoque cuantitativo a través de las hipótesis se encuentra las respuestas anticipadas, para cuyo efecto las variables no son manipuladas, sino, interpretadas tal como se observa en la realidad.

En tal sentido, el diseño optado será el no experimental, de corte transversal.

#### **4.3. Población y muestra**

##### **4.3.1. Población**

La población finita como unidad de análisis se encuentra ubicada en la Región Junín, específicamente en los siete distritos de la Provincia de Satipo, donde funcionan 28 empresas que se dedican a actividades del sector combustible, de los cuales se pude identificar por tipo:

- ESTACIONES DE SERVICIOS
- PUESTO DE VENTA DE COMBUSTIBLE – GRIFOS

##### **4.3.2. Muestra**

La muestra será no probabilística, por conveniencia; estará constituida por 56 sujetos (2 de cada empresa) entre propietarios, gerentes y contadores, de empresas del Departamento de Junín, Provincia de Satipo, considerando sus distritos.

No	REGISTRO	RUC	RAZON SOCIAL	DIRECCION OPERATIVA	DISTRITO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	REPRESENTANTE	
1	105857-050-240314	10209717994	OLASCOAGA RAMIREZ ANTONIO ERNESTO	AV. DEL PANGOA N° 1043 - MZ. 22, LOTES 9 Y 10	MAZAMARI	ESTACIONES DE SERVICIOS		
2	43393-050-290216	10210814545	ESPINOZA ARROYO DANIEL MOISES	AV. LA CULTURA (AV. SUR OESTE) N° 143				
3	103141-050-260516	20487131220	ESTACION DE SERVICIOS SELVA E.I.R.L.	LOTES 9 Y 10 DE LA MZ. 6 INTERSECCIÓN DE LA AV. MARISCAL RAMON CASTILLA Y LA AV. FRAY ANTONIO ZEGARRA, CENTRO Poblado DE SAN RAMON DE PANGOA			CONTRERAS RUEDA PEDRO	
4	121164-050-200716	20600454731	SERVICENTRO LESLY E.I.R.L.	AV. RIO ENE S/N - SECTOR MISHICURI DE LA CC.NN SAN RAMON DE PANGOA	PANGOA		MATENCIOS CAMPOS LISANDRO ISAAC	
5	15224-050-2011	20541458451	ESTACION DE SERVICIO MULTIPLES SAN MARTIN E.I.R.L.	CARRETERA MARGINAL KM. 13 MZ Q, URB. BERNABÉ OSCO			ESCOBAR VASQUEZ JESUS AURELIO	
6	0005-GRIF-12-2009	10408360019	MEZA MEDINA RITZ FRANKLIN	CARRETERA MARGINAL SATIPO KM. 2.5				
7	21059-050-180716	20573848161	PETRO GAS TORRES E.I.R.L.	CARRETERA MARGINAL KM. 3.5 - SECTOR RIO ALBERTA	RIO NEGRO	ESTACIONES DE SERVICIOS	TORRES REYES SILVANO ROSENDO	
8	119199-050-281215	10218574861	ÑACARI CCANTO AURELIO	AV. TENIENTE MEJIA CON CALLE S/N CENTRO Poblado VILLA JUNIN				
9	88489-050-211013	10205843707	HINOSTROZA DE LA CRUZ SUNE	CARRETERA MARGINAL N° 331 SATIPO – LA MERCED				
10	114748-050-100516	20600226925	SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR S E.I.R.L.	ESQ. CARRETERA A BELLAVISTA Y JR. SAN JUAN MZ H LOTE 8	COVIRIALI	PUEBLO DE VENTA DE COMBUSTIBLE - GRIFOS	PEREZ CHAMORRO VILMA	
11	102051-050-210413	10407012718	ORELLANA RAMOS AURELIO MAURO	MZ. C, LOTE 1,2,3,4,7,8, 9 Y 10, DE LA HABILITACION COTE PNP VALENTIN ALVAREZ C.	MAZAMARI			
12	9358-050-180913	10440617510	INGA MACHUCA ROSMILA ENMA	AV. 7 DE JUNIO N° 768 - 770. MZ 16, LOTE O	PANGOA			
13	105882-050-160615	10459689392	POMA ALEJANDRO JUAN DANIEL	SECTOR MISHICURI CC.NN. SAN RAMON DE PANGOA MZ. "A" LOTES 1,2,3				
14	9218-050-280316	20486017661	COMBUSTIBLES HECMIRIS S.C.R.L.	CALLE PERENE N° 216, ESQUINA CALLE 3 DE NOVIEMBRE			MORENO ESCOBAR HECTOR JESUS	
15	99256-050-030713	10407312274	TORRES CANTURIN JAVIER ROBERTO	CARRETERA MARGINAL S/N PANGOA-CUBANTIAS. SECTOR KIATARI-PAMPA TIGRE, VILLA MARIA II ETAPA				
16	113005-050-260115	20573842635	ESTACION DE SERVICIOS SEÑOR DE LUREN S.A.C	CARRETERA MARGINAL KM. 1 A PUERTO OCOPA			CASTRO DE PANEZ MARGARITA	
17	85236-050-111212	20486274396	COMBUSTIBLES RONALDO E.I.R.L.	INTERSECCION AV. PANGOA Y CALLE KIATARI			CASTRO GALINDO NOEMI	
18	106094-050-020816	20601158095	SERVICENTRO TACZA S.A.C.	CARRETERA MARGINAL SATIPO - MAZAMARI KM 3.0	RIO NEGRO		QUISPE MARAVI MIGUEL ANGEL	
19	104839-050-120913	10209775480	EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN	CARRETERA MARGINAL LA MERCED - SATIPO KM 101				
20	96396-050-260916	20486723379	GRUPO PACIFICO E.I.R.L.	CARRETERA MARGINAL SATIPO-RIO NEGRO KM. 1.8 ASOC. DE VIVIENDAS LAS ORQUIDEAS			TORRES REYES ALFONSO	
21	100969-050-070316	10402193609	PALACIOS GAMARRA ANA JECENIA	AV. ALAMEDA MARGINAL NORTE, INTERSECCIONES CON EL JR. LOS NOGALES				
22	100970-050-100313	10209637834	VASQUEZ CCATAMAYO ANGELINO FELICIANO	CARRETERA MARGINAL KM 98 URB. LA CAMPINA				
23	113558-050-130516	10209889906	VALENCIA LOBATO MARIA DOLORES	CARRETERA MARGINAL S/N, INTERSECCION CON LA VIA PERENE	RIO TAMBO	ESTACIONES DE SERVICIOS		
24	108227-050-110116	10287030521	RODRIGUEZ ROJAS JORGE	AV. ABANCAY S/N - CENTRO Poblado PUERTO ENE				
25	104746-050-131013	10209900233	VASQUEZ LIMAYLLA HERMENEGILDO CESAR	AV. ANTONIO RAYMONDI N° 396 ESQUINA CON DANIEL ALCIDES CARRIÓN				
26	101012-050-060316	10205788340	PALACIOS GAMARRA WILBER IGNACIO	AV. MICAELA BASTIDAS N° 310	SATIPO	ESTACIONES DE SERVICIOS		
27	122044-050-300616	20601297222	PETRO GAS SELVA CENTRAL LOS ANDES S.A.C.	JR. BOLOGNESI Y JR. SAN MARTIN MZ. E LT. 40			INOCENTE ESCOBAR FREDDY	
28	84403-050-060114	10209907327	TORPOCO MAYTA HECTOR ALFONSO	JR. AUGUSTO B. LEGUIA N° 898, ESQ. CON JR. 28 DE JULIO				

**Nota.** Registros de grifos y estaciones de servicios, otorgados por OSINERGMIN (2022)

## **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **4.4.1. Técnica**

La técnica elegida para el presente trabajo será la encuesta, tomando como referencia a (Arias, 2020) en “*Técnicas e instrumentos de investigación científica*”; ya que posibilita obtener resultados cuantitativos, mediante la elaboración de preguntas o afirmaciones en un cuestionario previamente validada y confiable

### **4.4.2. Instrumentos**

Como complemento de la encuesta, se utiliza el cuestionario, como instrumento para la recolección de datos, construyendo reactivos como resultado de la identificación de las variables, dimensiones e indicadores, proponiendo alternativas de respuesta a los colaboradores al momento de aplicar a la muestra seleccionada. (Arias, 2020)

#### **Validación:**

La validación será realizada por tres expertos en la especialidad, la misma será considerada en la tesis.

## **4.5. Técnicas de análisis de datos**

### **4.5.1. Proceso**

Una vez obtenido la información con el instrumento del cuestionario, procedemos a la fase de la tabulación mediante el programa Excel, para luego registrar en el software SPSS 27, utilizando las opciones adecuadas y que nos reportará la información pertinente para el análisis respectivo.

### **4.5.2. Análisis**

El análisis se desarrolla en dos aspectos: uno descriptivo y otra inferencial.

El análisis descriptivo permitirá mostrar las estadísticas de acuerdo a las opciones ordinales de la escala Likert propuesto. Mientras que la inferencial nos alcanzará las correlaciones entre variables y dimensiones de acuerdo a la operacionalización planteada.

#### **4.5.3. Presentación de datos**

La información debidamente analizada se presenta para el análisis descriptivo a través de tablas de frecuencia y sus respectivos gráficos de barras. En cuanto a la inferencial serán presentadas mediante tablas de correlación y sus respectivas interpretaciones según el coeficiente de Rho de Spearman. Estos datos obviamente también serán a través del SPSS 27.

## Capítulo V

### Resultados y Discusión

#### 5.1. Resultados y análisis

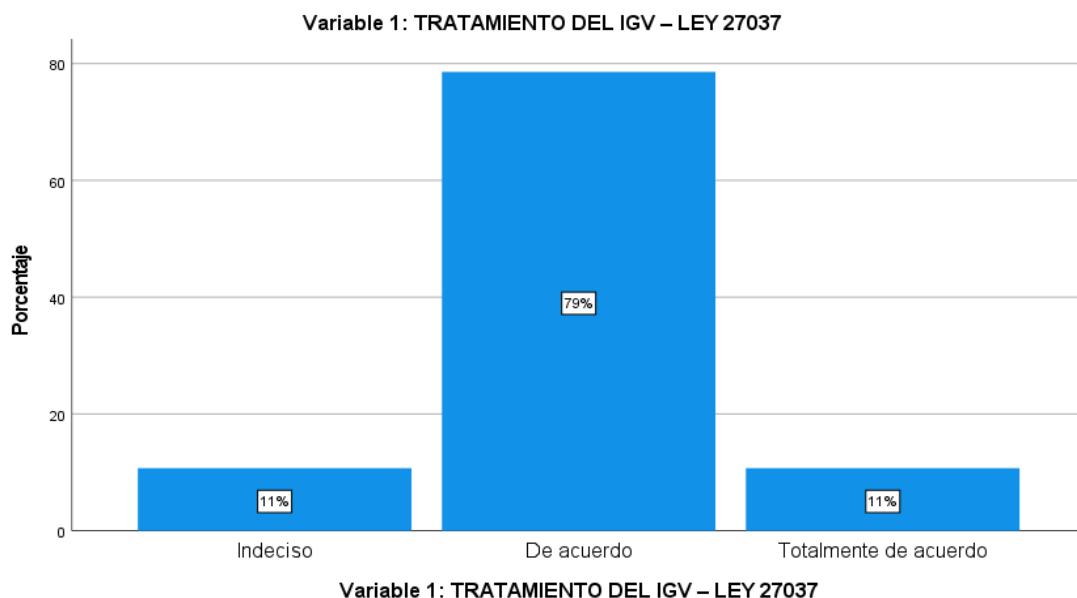
Los resultados para el análisis estadístico descriptivo se muestran a continuación:

**Tabla 2**

*Variable 1: tratamiento del IGV – Ley 27037*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	6	10.7	10.7	10.7
	De acuerdo	44	78.6	78.6	89.3
	Totalmente de acuerdo	6	10.7	10.7	100.0
	Total	56	100.0	100.0	

**Figura 5.** Gráfico de la Variable 1: TRATAMIENTO DEL IGV – LEY 27037



Nota. Gráfico de la Tabla 2

### **Interpretación:**

Según la Tabla 2 y Figura 1, los encuestados señalaron que el 79% están de acuerdo con el adecuado tratamiento del IGV según establecido en la Ley 27037, mientras que el 11% coinciden estar indeciso y totalmente de acuerdo.

### **Dimensión 1: OBJETIVOS ECONÓMICOS**

**Tabla 3**

*Dimensión 1: Objetivos Económicos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	24	42.9	42.9	42.9
	De acuerdo	8	14.3	14.3	57.1
	Totalmente de acuerdo	24	42.9	42.9	100.0
Total		56	100.0	100.0	

**Figura 6.** Gráfico de la Dimensión 1: Objetivos Económicos



Nota. Gráfico de la Tabla 3

### **Interpretación:**

La Tabla 3 y Figura 2, nos muestra que el 43% manifestaron al mismo nivel, tanto estar indeciso y estar totalmente de acuerdo sobre la dimensión objetivos económicos, mientras que el 14% estuvieron de acuerdo.

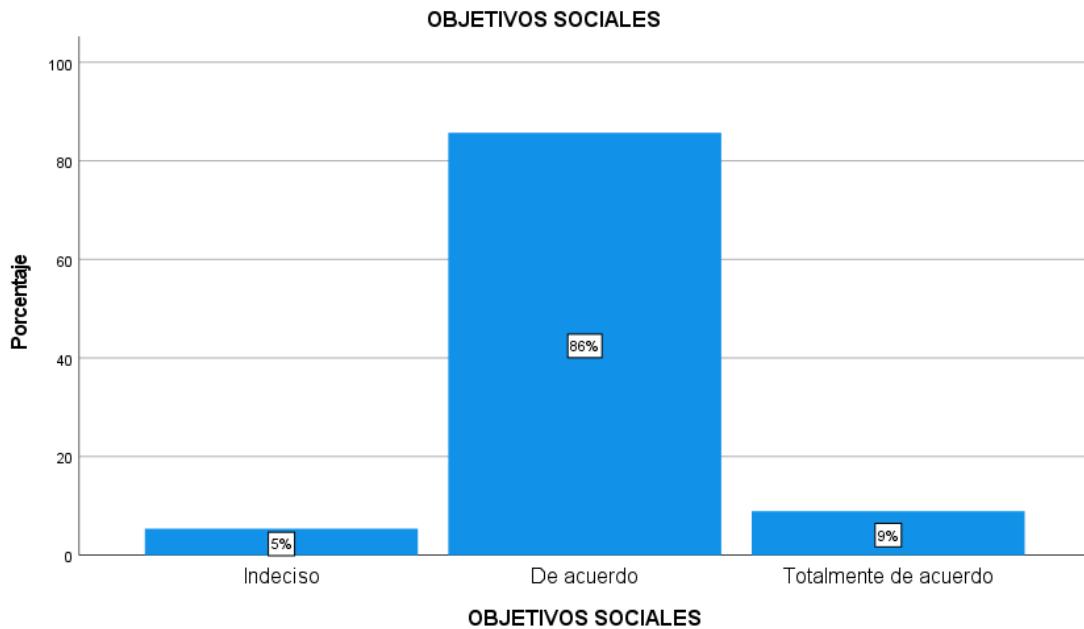
### **Dimensión 2: Objetivos Sociales**

**Tabla 4**

*Dimensión 2: Objetivos Sociales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	3	5.4	5.4	5.4
	De acuerdo	48	85.7	85.7	91.1
	Totalmente de acuerdo	5	8.9	8.9	100
	Total	56	100	100	

**Figura 7.** Gráfico de la Dimensión 2: Objetivos Sociales



Nota. De la Tabla 4

### **Interpretación:**

La Tabla 4 y Figura 3, nos reporta que, el 86% estuvieron de acuerdo ante la consulta sobre los objetivos sociales, en tanto el 9% totalmente de acuerdo y solamente el 5% indecisos.

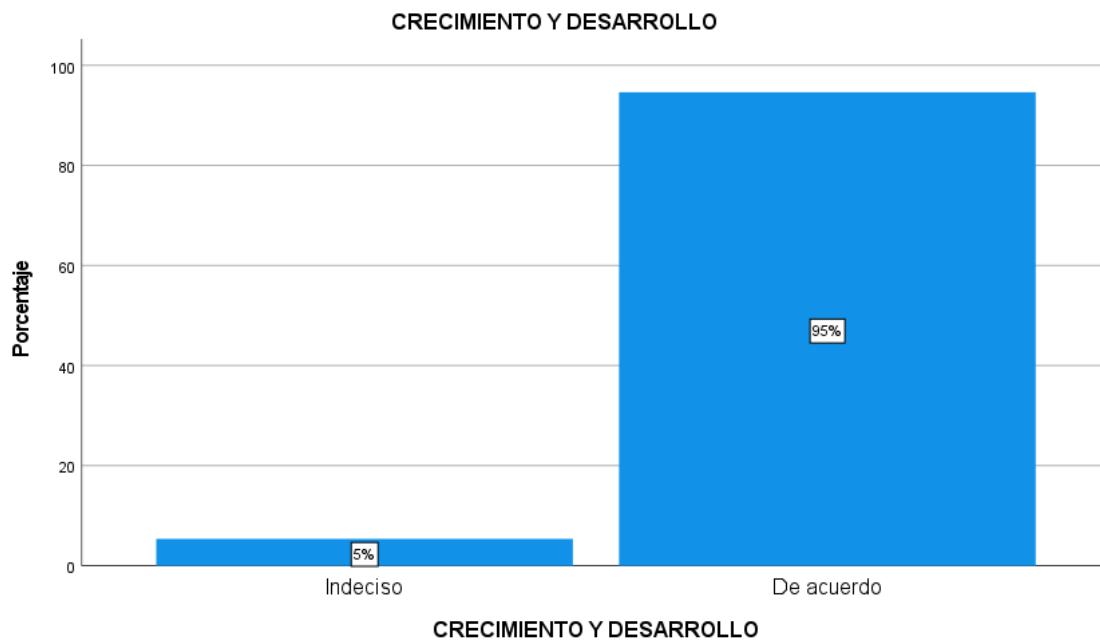
### **Dimensión 3: Crecimiento y Desarrollo**

**Tabla 5**

*Dimensión 3: Crecimiento y Desarrollo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	3	5.4	5.4	5.4
	De acuerdo	53	94.6	94.6	100
	Total	56	100	100	

**Figura 8.** Gráfico Dimensión 3: Crecimiento y Desarrollo



Nota. De Tabla 5

## Interpretación

Se aprecia en la Tabla 5 y Figura 4, señalaron los colaboradores que; 95% estuvieron de acuerdo con el crecimiento y desarrollo derivado de la exoneración del IGV, mientras que el 5% han estado indecisos.

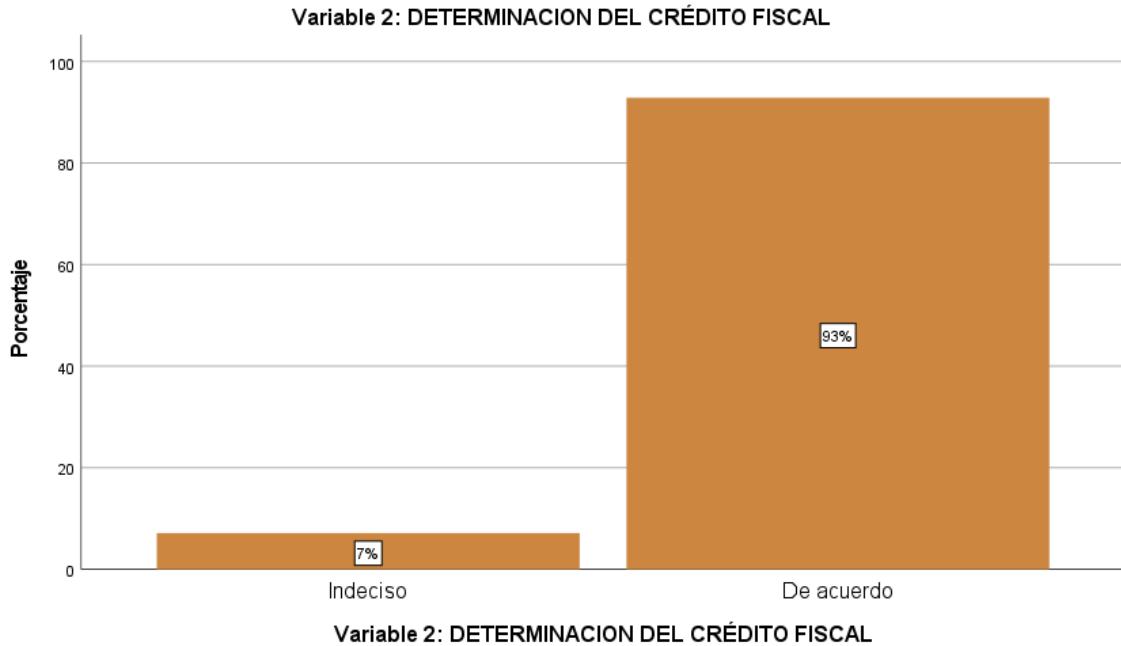
## Variable 2: Determinación del Crédito Fiscal

**Tabla 6**

*Variable 2: Determinación del Crédito Fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	4	7.1	7.1	7.1
	De acuerdo	52	92.9	92.9	100
	Total	56	100	100	

**Figura 9.** Gráfico de Variable 2: Determinación del Crédito Fiscal



Nota. Según Tabla 6

### **Interpretación:**

Según la Tabla 6 y Figura 5, el 93% de los entrevistados asumieron estar de acuerdo con los procedimientos de la determinación del crédito fiscal, y escasamente el 7% estuvieron indecisos al responder.

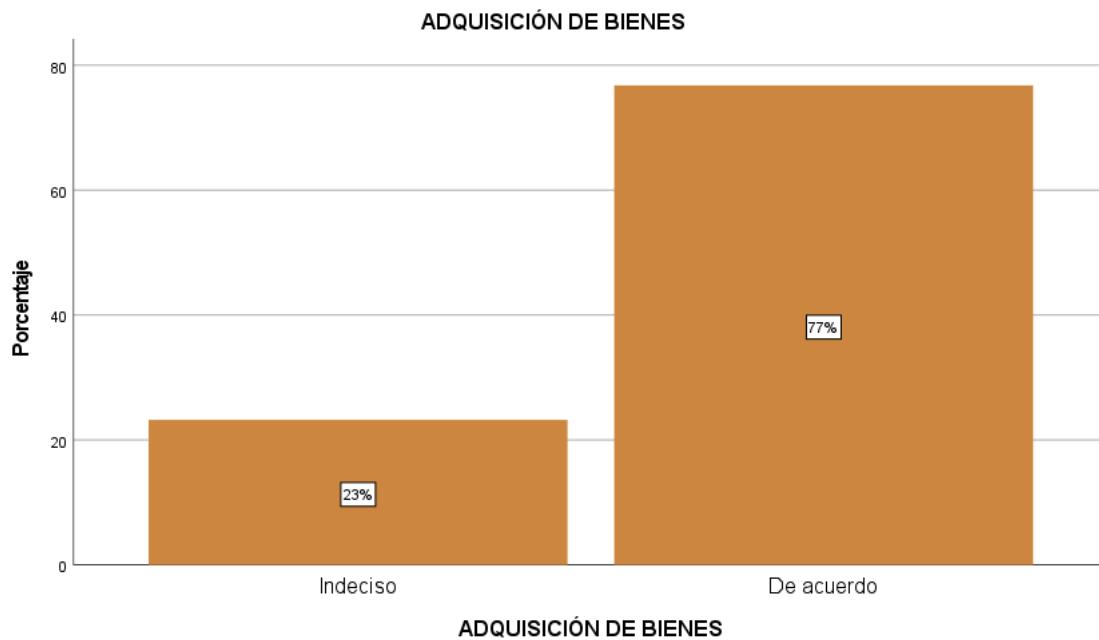
### **Dimensión 1, variable 2: Adquisición de Bienes**

**Tabla 7**

*Dimensión 1 de la variable 2: ADQUISICIÓN DE BIENES*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	13	23.2	23.2	23.2
	De acuerdo	43	76.8	76.8	100.0
	Total	56	100.0	100.0	

**Figura 10.** Gráfico de la Dimensión 1 de la variable 2: ADQUISICIÓN DE BIENES



Nota. Según Tabla 7

### **Interpretación.-**

Según Tabla 7 y la Figura 6, se aprecia que el 77% los colaboradores seleccionados señalaron estar de acuerdo con la aplicación de las exoneraciones del IGV por la adquisición de bienes, y solamente el 23% no han definido su apreciación.

### **Dimensión 2 de la variable 2: Servicios Prestados**

**Tabla 8**

*Dimensión 2 de la variable 2: Servicios Prestados*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	6	10.7	10.7	10.7
	De acuerdo	45	80.4	80.4	91.1
	Totalmente de acuerdo	5	8.9	8.9	100.0
Total		56	100.0	100.0	

**Figura 11.** Gráfico de la Dimensión 2 de la variable 2: Servicios Prestados



Nota. De la Tabla 8

### **Interpretación:**

En la Tabla 8 con la Figura 7, se encuentra el resultado de la encuesta sobre los Servicios Prestados considerados dentro del rubro de las exoneraciones del IGV, habiendo señalado el 80% estar de acuerdo con la aplicación, el 11% indecisos y el 9% consideran totalmente de acuerdo.

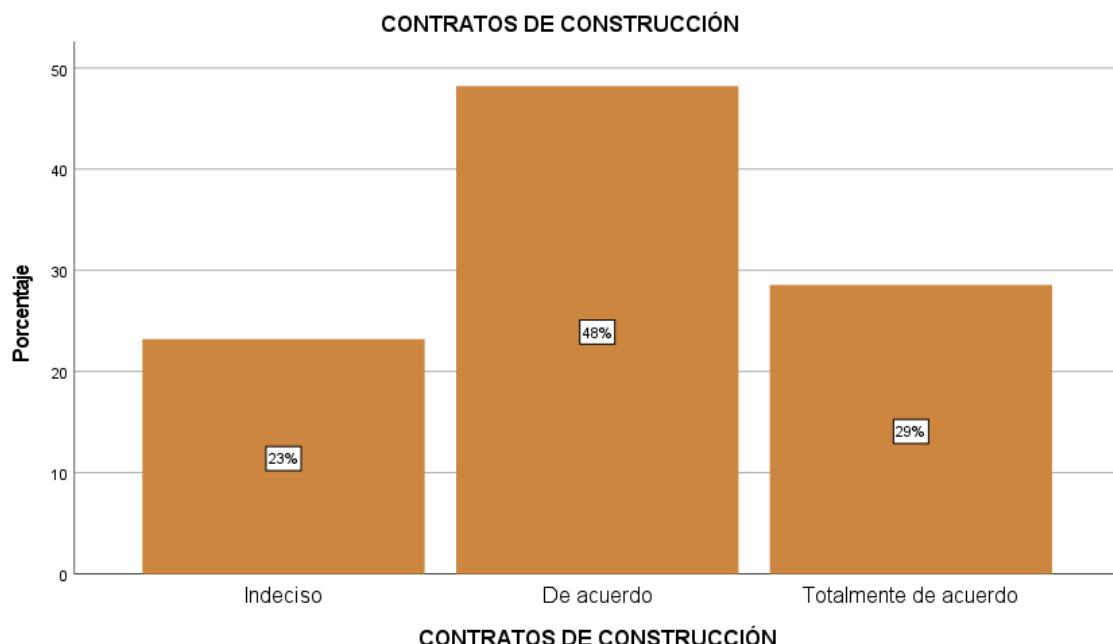
### **Dimensión 3, variable 2: Contratos de Construcción**

**Tabla 9**

*Dimensión 3, variable 2: Contratos de Construcción*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	13	23.2	23.2	23.2
	De acuerdo	27	48.2	48.2	71.4
	Totalmente de acuerdo	16	28.6	28.6	100.0
Total		56	100.0	100.0	

**Figura 12.** Gráfico de Dimensión 3, variable 2: Contratos de Construcción



Nota. De la Tabla 9

### **Interpretación:**

Según la Tabla 9 y la Figura 8, en cuanto a los Contratos de Construcción considerado dentro de las opciones para la exoneración del IGV Ley 27037, los encuestados han manifestado con el 48% han estado de acuerdo su aplicación para la determinación del Crédito Fiscal, mientras que el 29% estuvieron totalmente de acuerdo y el 23% indecisos a las consultas.

## **5.2. Contrastación de Hipótesis**

### **5.2.1. Normalidad de los datos**

En el presente trabajo de investigación, las variables tienen características categóricas, cualitativas ordinales; definida la muestra como no paramétrica (sin distribución normal). Por consiguiente, no sería necesario realizar la prueba de normalidad, ya que ésta corresponde cuando las variables son numéricas cuantitativas. (Droppelmann, 2018) (p. 40)

### **5.2.2. Coeficiente de correlación**

**Figura 13.** Tabla para interpretar la correlación de Spearman

**Tabla 2.** Interpretación del coeficiente de correlación de Spearman.

Valor de <i>rho</i>	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota. Adaptado según (Martínez & Campos, 2015)

La determinación de las correlaciones entre las variables cualitativas tratamiento entre el IGV – Ley 27037 (variable 1) y la determinación del crédito fiscal (variable 2) y sus dimensiones, ha sido posible mediante el Programa Estadístico SPSS Statistics en la versión 27, cuyos resultados se muestran en la Tabla 10 habiendo hecho uso del coeficiente Rho de Spearman. En cuanto al resultado entre las variables se aprecia  $r_s = 0.691$  (positiva moderada) y  $p\text{-valor} = 0.001$ ; para las dimensiones Adquisición de bienes, Servicios Prestados y Contratos de Construcción son:  $r_s = 0.558$  (positiva moderada);  $r_s = 0.731$  (positiva alta);  $r_s = 0.535$  (positiva moderada); respectivamente y todos con  $p\text{-valor} = 0.001$

**Tabla 10**

*Correlaciones entre variables y dimensiones*

	Variab le 1: TRAT AMIEN TO DEL IGV – LEY 27037	ADQU ISICI ÓN DE BIEN ES	SER VICI OS DE BIEN ES	CONTR ATOS DE CONST RUCCI ÓN	Variab le 2: DETER MINACI ÓN DEL CRÉDIT O FISCAL
Rho de Spe arm an	Variable 1: TRATA MIENT O DEL IGV – LEY 27037	"Coe ficien te de corre lació n" "Sig. (bilat eral) "	1.000 .558** <.001	.731** <.001 <.001	.535** <.001 <.001
		N	56	56	56
	ADQUI SICIÓN DE BIENES	"Coe ficien te de corre lació n"	.558**	1.000 .578**	.532** .827**

	"Sig. (bilat eral) "	<.001	.	<.001	<.001	<.001
	N	56	56	56	56	56
SERVIC IOS PREST ADOS	"Coe ficie nte de corre lació n"	.731**	.578**	1.000	.507**	.787**
	"Sig. (bilat eral) "	<.001	<.001	.	<.001	<.001
	N	56	56	56	56	56
CONTR ATOS DE CONST RUCCI ÓN	Coef icien te de corre lació n	.535**	.532**	.507**	1.000	.846**
	Sig. (bilat eral)	<.001	<.001	<.001	.	<.001
	N	56	56	56	56	56
Variable 2: DETER MINACI ÓN DEL CRÉDIT O FISCAL	Coef icien te de corre lació n	.691**	.827**	.787**	.846**	1.000
	Sig. (bilat eral)	<.001	<.001	<.001	<.001	.
	N	56	56	56	56	56

\*\*. "La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)"

### 5.2.3. Contrastación de la primera hipótesis específica

**H<sub>0</sub>** = No existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

**H<sub>a</sub>** = Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

- "Estadístico de prueba: Rho de Spearman"

- Nivel de significancia:  $\alpha = 0,05$
- N = Tamaño de muestra 56

**Decisión estadística:**

El p-valor = 0.001 <,05, es rechazado  $H_0$ , concluyendo que, existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022, con una correlación positiva moderada de 0.558.

#### **5.2.4. Contrastación de la segunda hipótesis específica**

**$H_0$**  = No existe relación directa entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los servicios prestados para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

**$H_a$**  = Existe relación directa entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los servicios prestados para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

- “Estadístico de prueba: Rho de Spearman”
- Nivel de significancia:  $\alpha = 0,05$
- N = Tamaño de muestra 56

**Decisión estadística:**

El p-valor = 0.001 <,05, es rechazado  $H_0$ , concluyendo que, existe relación directa entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los servicios prestados para la comprobación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022, con una correlación positiva alta de 0.731.

### **5.2.5. Contrastación de tercera hipótesis específica**

**Ho** = No existe relación directa entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los contratos de construcción para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

**Ha** = Existe relación directa entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los contratos de construcción para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

- “Estadístico de prueba: Rho de Spearman”
- Nivel de significancia:  $\alpha = 0,05$
- N = Tamaño de muestra 56

#### **Decisión estadística:**

El p-valor = 0.001 < ,05, es rechazado Ho, concluyendo que, existe relación directa entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los contratos de construcción para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022, con una correlación positiva moderada de 0.535.

### **5.2.6. Contrastación de la hipótesis general**

**Ho** = No existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la comprobación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

**Ha** = Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022

- “Estadístico de prueba: Rho de Spearman”
- Nivel de significancia:  $\alpha = 0,05$
- N = Tamaño de muestra 56

#### **Decisión estadística:**

El p-valor = 0.001 < ,05, es rechazado Ho, concluyendo que, existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022, con una correlación positiva moderada de 0.691.

### **5.3. Discusión de resultados**

La investigación desarrollada tuvo como principal objetivo el análisis tanto metodológico como estadístico del tratamiento en la aplicación del IGV según la Ley 27037, con relación al crédito fiscal en las empresas que se dedican a la distribución del combustible en la región Junín.

De tal manera, de acuerdo al objetivo genera, está determinado la existencia de una relación directa entre el tratamiento del I.G.V.–Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en las empresas señaladas, como resultado se tuvo una correlación positiva moderada con el coeficiente de Rho de Spearman =0.691 y el p-valor hallado fue de 0.001 < 0.05; interpretando podemos resumir que, una correcta aplicación de la establecido como exoneración del IGV-Ley 27037 permitirá hacer los cálculos exactos del crédito fiscal.

De este resultado estamos en condiciones de hacer las equivalencias, similitudes o comparaciones de resultados con otros estudios, iniciando con los nacionales. (Delgado, 2017) en “Efectos tributarios que genera la aplicación de la ley de promoción de la inversión en la Amazonía aplicado a la empresa JF inversiones y servicios SAC periodo 2016”, recomienda a los empresarios de la zona exonera del IGV Ley 27037, las ganancias obtenidas deberían ser reinvertidas en la misma zona de actividades comerciales, a fin de promover el desarrollo del entorno.

También (Moreno & Guillén, 2018) en el “Crédito Fiscal y la Liquidez de la Empresa CEPSEX Período 2016”; no encontraron relación directa y tampoco significativa

entre sus variables relacionados a crédito fiscal y liquidez, teniendo como resultado de 0.838 mayor a 0.05.

Este resultado no coincide y es totalmente adverso al hallado en nuestra investigación.

Se suma a este análisis y la discusión de los resultados, (García, 2016); donde concluye que, existe una relación del crédito fiscal del impuesto general a las ventas con la gestión financiera, con el coeficiente de Pearson de 0.964, muy alta y significativa con p-valor de 0,000 menor que 0,05.

Este resultado se acerca al nuestro, siendo muy alta el resultado obtenido, además que, prácticamente coincide el p-valor. Sin embargo, ha utilizado otro coeficiente de correlación; en este caso Pearson que es exclusivo para variables cuantitativas.

En cuanto a los trabajos internacionales, (Coral, 2020), concluye que, los propietarios y gerentes dedicados al rubro de distribución de combustible en la región del cantón Ibarra, no tienen conocimiento sobre los beneficio de tener devolución del crédito fiscal por importes retenidos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA); teniendo la oportunidad de mejorar la liquidez en el sector estudiado.

Asimismo, (Cuoto de Magalhães, 2016) en su tesis “Influência Do Crédito Fiscal Extraordinário Ao Investimento Nas Decisões De Investimento”; señalando que, en Brasil, el gobierno de ese entonces, había anunciado como compromiso brindar la inversión directa a las empresas con estímulos muy fuertes.

Como se puede apreciar, no todas las investigaciones consideran la parte estadística inferencial, por ende, en algunos casos solamente llegan a conclusiones descriptivas o comentarios; esto es una limitación a fin de realizar un análisis y discusión más profundo.

## **Conclusiones**

1. Del objetivo general; existe una relación directa entre el tratamiento del IGV–Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022, con una correlación positiva moderada de Rho de Spearman =0.691 y p-valor = 0.001 < 0.05; es decir, una correcta aplicación de la exoneración del IGV-Ley 27037 corresponderá a un cálculo exacto del crédito fiscal.
2. Según el objetivo específico N° 1; existe una relación directa entre el tratamiento del IGV–Ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022, con una correlación positiva moderada de Rho de Spearman =0.558 y p-valor = 0.001 < 0.05; o sea, una adecuada aplicación de la exoneración del IGV-Ley 27037 dará conformidad a las compras de bienes para la determinación del crédito fiscal.
3. De conformidad con el objetivo específico N° 2; existe una relación directa entre el tratamiento del IGV–Ley 27037 y los servicios prestados para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022, con una correlación positiva alta de Rho de Spearman =0.731 y p-valor = 0.001 < 0.05; deduciendo que, al dar cumplimiento estricto a la exoneración del IGV - Ley 27037, el registro oportuno de los servicios prestados permitirá la determinación del crédito fiscal para la respectiva declaración mensual.
4. El objetivo específico N°3; existe una relación directa entre el tratamiento del IGV–Ley 27037 y los contratos de construcción para la comprobación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022, con una correlación positiva moderada de Rho de Spearman =0.535 y p-valor = 0.001 < 0.05; coligiendo que, en base a la exoneración del IGV-Ley 27037, los contratos de construcción controlados permanentemente, será fundamental para la determinación del crédito fiscal.

## **Recomendaciones**

1. A los propietarios, Gerentes y Contadores de las empresas del sector combustible de la Región Junín, específicamente en la zona de la Selva; se recomienda aplicar correctamente el contenido de la Ley 27037 Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia, a fin de que la determinación del crédito fiscal no tenga observaciones ni reparos por la entidad fiscalizadora o sea excesiva por las operaciones gravadas y no gravadas.
2. Asimismo, a los mismos Contadores ceñirse estrictamente lo referido en la recomendación anterior, específicamente en cuanto se refiere a la adquisición de bienes.
3. De igual manera, es función inherente y responsable de los Contadores y asistentes el registro correcto y oportuno cuando se trata sobre los servicios prestados para los cálculos del crédito fiscal.
4. Finalmente, el rubro de la construcción debe tenerse muy en cuenta para la determinación del crédito fiscal relacionado al IGV – Ley 27037, demostrando con evidencias su correcta aplicación y evitar reparos por parte de la entidad fiscalizadora SUNAT.

## Referencias Bibliográficas

- Ajitabh, A., & Momaya, K. (2004). *Competitiveness of Firms: Review of Theory, Frameworks, and Models.*
- Ampuero Flores, N. S., & Peñalba Huaman, L. D. (2017). *Efectos de la exoneración del impuesto general a las ventas - IGV de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de Tambopata, Madre de Dios.*
- Cachay. (2013). REGLAS PARA UTILIZAR EL CREDITO FISCAL. *GACETA JURIDICA.*
- Casafranca Ramos, M. D., & Pahuachon Risco, M. E. (2014). *Factores que limitan la competitividad de las asociaciones de productores quinua orgánica.*
- Cetindamar, D., & Kilitcioglu, H. (2013). *Measuring the competitiveness of a firm for an award system.*
- Chillon Rojas, E., & Sanchez, V. R. (2016). *Impacto de las exoneraciones tributarias en los precios de medicamentos para tratamiento de cáncer y diabetes provenientes de EE.UU.*
- Diario El Peruano. (1998). Ley Nro. 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Lima, Perú.
- Diccionario Financiero. (S.F.). *MytripeA.* Obtenido de Rentabilidad: <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/rentabilidad/>
- EL COMERCIO. (2018). *Beneficios tributarios a la Amazonía le costarán S/5.657 mlls. al estado en 2018.* Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/peru/beneficios-tributarios-amazonia-le-costaran-s-5-657-mlls-2018-noticia-552986>
- Entrelineas. (2015). CREDITO FISCAL DEL UGV. *ENTRELINEAS*, 2-26.
- Galarza Torres, S. P., Armijo Robles, L., Garcia Aguilar, J., & Acosta, X. (2016). *Ánalisis de la aplicación de los incentivos tributarios para las pequeñas empresas del sector de alimentos del cantón Quito.*
- Garcia Cespedes, J. (2015). *Las exoneraciones y beneficios tributarios y las condiciones socio económicas de la población de la amazonía.*

Giribaldi, G. (2011). *PRINCIPALES REPAROS EN EL IGV*.LIMA: BIBLIOTECA OPERATIVA.

INEAF BUSINESS SCHOOL. (S.F.). CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SEVICIOS Y ASIMILADOS. PERU. Recuperado el 23 de NOVIEMBRE de 2018, de <https://www.ineaf.es/divulgativo/sistema-tributario/iva/concepto-de-prestacion-de-sevicios-y-asimilados>

Jimenez Ramirez, M. H. (2006). *Modelo de Competitividad Empresarial*.

Labarca, N. (2007). *Consideraciones teóricas de la competitividad empresarial*.

Leon Ramos, G. L. (2017). *Beneficios tributarios y su incidencia en la situación económica de las empresas comercializadores de café en el distrito de Chanchamayo*.

LEY 27037, C. D. (1998). *LEY 27037*.

Llisterri, J. J. (2000). *COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL*.

Macera, D., & Villalobos, M. (2018). *Exoneración del pago del IGV*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/peru/beneficios-tributarios-amazonia-legal-costaran-s-5-657-mlls-2018-noticia-552986>

Malpartida Marquez, D., & Huaman Camacho, T. (2011). *Estudio de la inserción laboral y satisfacción del egresado en Contabilidad de la UNAS*.

Meraz, R. L. (2015). *Estrategias de competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas vinícolas de la ruta del vino del valle de Guadalupe*.

Pasquel Reategui, K. A., & Valera, R. L. (2018). *Efectos de la exoneración del pago del impuesto general a las ventas en los procesos de selección convocados por las municipalidades provinciales de la región San Martín*.

Perez Diaz, J. (2017). *Beneficios tributarios otorgados por la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 y su influencia en el desarrollo económico de la población urbana de Bagua Grande, departamento Amazonas*.

Ranjan Kumar, N., Rai Bahadur, A., & Mathura, R. (2008). *Exportación de Pepino y Pepinillo de India: Desempeño, Destinos, Competitividad y Determinantes*.

Rojas Hurtado, E. A. (2010). *Exoneraciones y elusiones tributarias – su incidencia en la caja fiscal y el desarrollo nacional*.

- Rojas, P., & Sepúlveda, S. (1999). COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA: CADENAS AGROALIMENTARIAS Y EL IMPACTO DEL FACTOR. (S. C. Técnicos, Ed.) Ica. Obtenido de <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan038655.pdf>
- Romero Amasifuen, R. J. (2018). *EXONERACIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS INTERNO DE LA LEY N° 27037 Y SU INCIDENCIA EN LOS CONSUMIDORES DE UCAYALI.*
- Ruiz de Castilla, F. (2014). Concepto de Venta Para Efectos del Impuesto General a las Ventas . Lima, Perú.
- Ruiz, G. (S.F.). El concepto de Prestación de Servicios y la Transferencia de bienes intangibles en la Ley del Impuesto General a las Ventas. Perú.
- Saavedra Estevez, J. (2009). *Impacto de las exoneraciones tributarias.*
- Sociedad Nacional de Industrias [SNI]. (22 de noviembre de 2018). *Reporte Legal.* Obtenido de <http://www2.sni.org.pe/servicios/legal/reporteslegal/content/view/2160/28/>
- SUNAT, L. N. (2012). *INFORME N.º 026-2012-SUNAT/4B0000.* INFORME , Perú. Recuperado el 22 de 11 de 2018
- Urbina, M. (2015). *LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – 2015.* Tesis de grado para optar el Título Profesional de Contador, UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN, ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, PIMENTEL. Recuperado el 22 de 11 de 2018
- Valarezo Guerrero, J. I. (2006). *La exoneracion tributaria: Un Privilegio o un derecho.*
- Vasquez, E. (2016). *EL USO INDEBIDO DEL CREDITO FISCAL Y EL IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUSTRIAL & COMERCIAL VU EIRL.* TRUJILLO: UNIVERSIDAD PRIVADA LEONARDO DA VINCI.
- Vera, Z. (2018). “*LA COMPETITIVIDAD Y EXPORTACIÓN DE LA INDUSTRIA MADERERA DE BALSA, ECUADOR PERÍODO 2010 – 2016*”. CARRERA DE ECONOMÍA CON MENCIÓN EN ECONOMÍA INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, FACULTAD DE

CIENCIAS ECONOMICAS, GUAYAQUIL. Recuperado el 14 de NOVIEMBRE de 2018

Villanueva, J., & Rivas, T. (2014). *EXONERACIONES Y EXENCIONES FISCALES EN NICARAGUA*.

Zamora, A. (2008). “Rentabilidad y Ventaja Comparativa: Un Análisis de los Sistemas de Producción de Guayaba en el Estado de Michoacán” . Morelia, México.

Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*.

Coral, J. (2020). *ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES DE IVA A LOS COMERCIALIZADORES DE COMBUSTIBLE EN EL CANTÓN IBARRA*.

Cuoto de Magalhães, A. (2016). *INFLUÊNCIA DO CRÉDITO FISCAL EXTRAORDINÁRIO AO INVESTIMENTO NAS DECISÕES DE INVESTIMENTO*.

Daza-Sánchez, V., & Freire-Patiño, M. (2025). Impacto tributario: Subsidios y políticas tributarias en la comercialización de combustibles del Grupo Duque Silva de la ciudad de Quito. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(4), 505–522. <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.4.3317>

Delgado, L. (2017). Efectos tributarios que genera la aplicación de la ley de promoción de la inversión en la Amazonía aplicado a la empresa JF inversiones y servicios SAC periodo 2016. In *Universidad Nacional de San Martín* (Vol. 1).

Droppelmann, G. (2018). Pruebas de normalidad. *REVISTA ACTUALIZACIONES CLÍNICA MEDS*.

El Peruano LEY N° 27037. (1998). *Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía*.

García, N. (2016). *EL USO EFICIENTE DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA, DE INVERSIONES AGROTEC EL VALLE S.A.C – FERREÑAFE*. 2016.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, Pi. (2014). *Metodología de la Investigación*.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de Investigación. Las rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta. In *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

[IPE], I. P. D. E. (2021). *Beneficios tributarios*. Instituto Peruano de Economía.

<https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

- Martínez, A., & Campos, W. (2015). *Correlación entre Actividades de Interacción Social Registradas con Nuevas Tecnologías y el grado de Aislamiento Social en los Adultos Mayores*. 36(3), 181–191. <https://doi.org/10.17488/RMIB.36.3.4>
- Mejía, M., & Campos, J. (2015). Ley del Impuesto General a las Ventas. *Análisis Tributario*, 1–24.
- Meraz, L. (2014). *ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS VINÍCOLAS DE LA RUTA DEL VINO DEL VALLE DE GUADALUPE, EN BAJA CALIFORNIA, MÉXICO. TESIS*.
- Moreno, C., & Guillén, G. (2018). CRÉDITO FISCAL Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CEPSEX PERÍODO 2016. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Vol. 53, Issue 9).
- Real Academia Española. (n.d.). Retrieved August 26, 2022, from <https://www.rae.es/>
- Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*.
- SUNAT. (n.d.). Retrieved August 26, 2022, from <https://www.sunat.gob.pe/>
- Valentina, M., & Vásquez, A. (2021). *Análisis comparativo del IVA: gestión de impuestos de Colombia y de Venezuela de acuerdo con la normativa vigente*.  
[https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion\\_libre/article/view/8087](https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/8087)
- Veintimilla-Jordan, J., & Moran-Murillo, P. (2025). Impacto en la tarifa del Impuesto al Valor Agregado IVA en los contribuyentes del Régimen RIMPE Emprendedor. *Código Científico Revista de Investigación*, 6(E1), 209–233. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/ne1/670>

## Anexos

### Anexo 1: Cuestionario

Señor(a) (ita):

Mucho agradeceré por su valiosa contribución anónima para culminar el trabajo de investigación "**TRATAMIENTO DEL IGV – LEY 27037 Y LA DETERMINACION DEL CRÉDITO FISCAL, EN EMPRESAS DEL SECTOR COMBUSTIBLE, EN LA REGIÓN JUNÍN, 2022**". Marque un aspa (X), en una de las 5 alternativas establecidas.

		1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. Indeciso	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo					
DIMENSIONES	Nº	ITEMS									
		<b>Variable 1: TRATAMIENTO DEL IGV – LEY 27037</b>									
		<b>OBJETIVOS ECONÓMICOS</b>									
	1	La eficiencia recaudatoria permite cumplir objetivos económicos por el tratamiento de la Ley 27037 exoneración del IGV en el sector combustible.									
	2	El objetivo económico de la exoneración del IGV Ley 27037 influye directamente en los costos de recaudación									
	3	La exoneración del IGV Ley 27037 promueve la inversión privada interna y externa									
		<b>OBJETIVOS SOCIALES</b>									
	4	Dentro de los objetivos sociales de la exoneración del IGV Ley 27037 deben considerarse siempre la promoción social									
	5	El acceso a la salud es otro de los objetivos sociales de la exoneración del IGV Ley 27037									
	6	La educación inclusiva tendrá mayores posibilidades de acceso por la exoneración del IGV Ley 27037									
		<b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>									
DIMENSIONES	7	El crecimiento y desarrollo de la Región Junín empieza por el crecimiento local y por la exoneración del IGV Ley 27037									
	8	El desarrollo provincial es efecto del desarrollo local en la región Junín por la exoneración del IGV Ley 27037									
	9	Se aprecia el desarrollo regional de Junín como resultado del desarrollo de subniveles de gestión por la exoneración del IGV Ley 27037									
		<b>Variable 2: DETERMINACION DEL CRÉDITO FISCAL</b>									
		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>									
DIMENSIONES	1	La determinación del crédito fiscal por la adquisición de bienes es consecuencia de la venta anual por exoneración del IGV Ley 27037									
	1	La determinación del crédito fiscal por la adquisición de bienes es efecto de la Venta anual exonerada, registrado de bienes de consumo nacional por exoneración del IGV Ley 27037									

	1	Las Ventas anuales exonerada de bienes de exportación, determinan el crédito fiscal por aplicación de la Ley 27037					
	<b>SERVICIOS PRESTADOS</b>						1 2 3 4 5
	1	Los Servicios Técnicos prestados en el año exonerados de IGV, influyen directamente en la determinación del crédito fiscal por la Ley 27037					
	1	Los Servicios Profesionales prestados exonerados de IGV, generan la determinación del crédito fiscal por aplicación de la Ley 27037					
	1 5	Los Servicios múltiples brindados exonerados de IGV en el año, están asociados para la determinación del crédito fiscal en concordancia a la Ley 27037					
	<b>CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>						1 2 3 4 5
	1 6	Los Contratos en el año de construcción locales celebrados exonerados del IGV, sirven para la determinación del crédito fiscal en cumplimiento a la Ley 27037					
	1 7	Los Contratos de construcción regionales celebrados en el año exonerados del IGV, son base para la determinación del crédito fiscal en atención a la Ley 27037					
	8	Los Contratos de construcción nacionales celebrados anualmente exonerados, permiten el cálculo del crédito fiscal por aplicación de la Ley 27037					

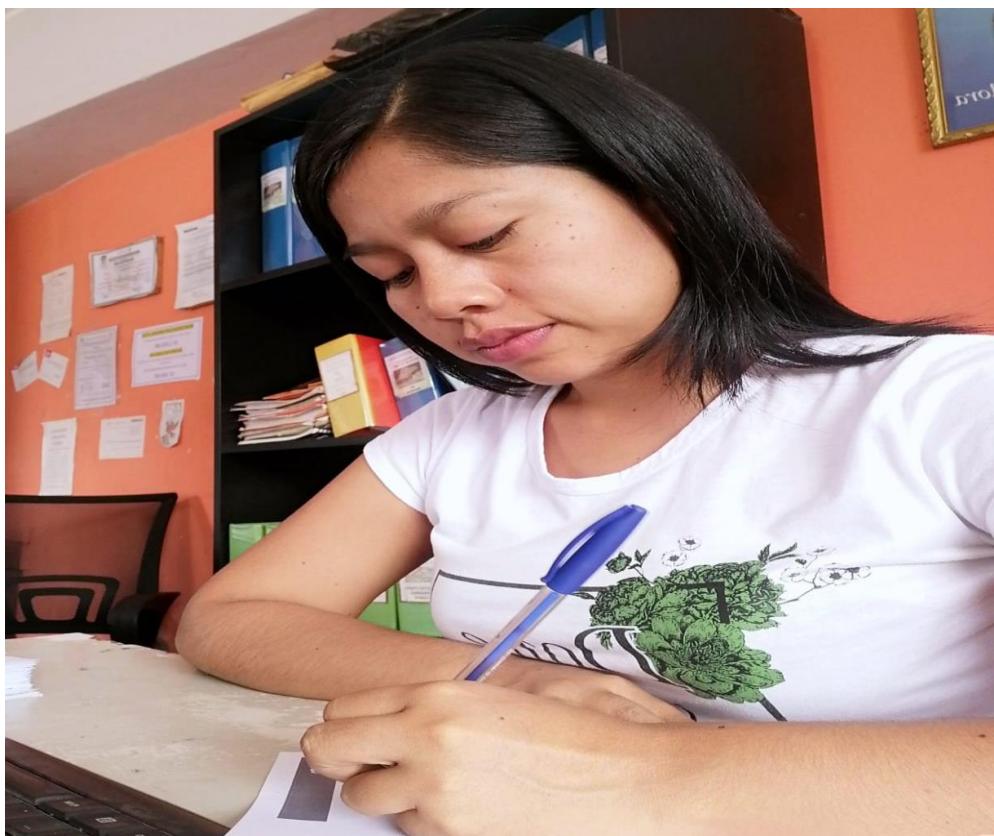
**VALIDACIÓN.**

**"TRATAMIENTO DEL IGV – LEY 27037 Y LA DETERMINACION DEL CRÉDITO FISCAL, EN EMPRESAS DEL SECTOR COMBUSTIBLE, EN LA REGIÓN JUNÍN, 2022"**

ITE M	CRITERIO										OBSERVACIONES  Indicar, para eliminar o modificar algún ítem	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende medir			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												

15									
16									
17									
18									
<b>ASPECTOS GENERALES</b>							SI	NO	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario									
Los ítems permiten el logro de las dimensiones									
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia de acuerdo a los indicadores									
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir									
<b>VALIDEZ DEL EXPERTO</b>									
APLICABLE		NO APLICABLE			VALIDADO POR:				
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES					GRADO ACADÉMICO:				
<b>FIRMA:</b>					FECHA:		Nº CELULAR:		
					E-mail				

## Anexo 2: Evidencias fotográficas de aplicación del cuestionario















### Anexo 3: Matriz de Consistencia

"Tratamiento del IGV– ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022"

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
<b>PROBLEMA GENERAL:</b>  • ¿Existe relación entre el tratamiento del IGV – ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022?	<b>OBJETIVO GENERAL</b>  • Establecer relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>  Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022.	<b>Variable 1</b>  TRATAMIENTO DEL IGV – LEY 27037	<b>Variable 1</b>  X1. Objetivos Económicos X2. Objetivos Sociales X3. Crecimiento y Desarrollo	<b>Método:</b> enfoque es cuantitativo y como método de investigación general es el científico.
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b>  1. ¿Existe relación entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022?	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>  1. Establecer la relación entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022.	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>  1. Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – Ley 27037 y la adquisición de bienes para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022.	<b>Variable 2</b>  DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL	<b>Variable 2</b>  Y1. Adquisición de Bienes Y2. Servicios prestados Y3. Contratos de construcción	<b>Tipo de Investigación:</b> Es básica <b>Alcance de la investigación:</b> n será correlacional.
2. ¿Existe relación entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los servicios prestados para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022?	2. Determinar la relación entre el tratamiento del IGV–ley 27037 y los servicios prestados para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022	2. Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – ley 27037 y los servicios prestados para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022	Población: La población finita como unidad de análisis se encuentra ubicada en la Región Junín, específicamente en los siete distritos de la Provincia de Satipo, donde funcionan 28	Técnicas de recolección de datos: Encuesta Instrumento: Cuestionario.	<b>Diseño de Investigación:</b> el diseño de investigación corresponde al no experimental, transversal
3. ¿Existe relación entre el tratamiento del IGV – ley 27037 y los contratos de construcción para la	3. Determinar la relación entre el tratamiento del IGV – ley 27037 y los contratos de construcción para la	3. Existe relación directa entre el tratamiento del IGV – ley 27037 y los contratos de construcción			

<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Metodología</b>
determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022?	determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022	para la determinación del crédito fiscal, en empresas del sector combustible, en la región Junín, 2022	empresas que se dedican a actividades del sector combustible. <b>Muestra:</b> La muestra será no probabilística, por conveniencia; estará constituida por 56 sujetos (2 de cada empresa) entre propietarios, gerentes y contadores		

## **PROPUESTA NORMATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 27037**

### **1. Problema Identificado**

La Ley N° 27037, aplicado al sector de combustibles, presenta deficiencias relevantes que confunden la gestión del Impuesto General a las Ventas (IGV) y por ende, la determinación del crédito fiscal. Principalmente se ha observado que, la obligatoriedad del régimen, conjuntamente con la falta de un mecanismo transparente para diferenciar las operaciones gravadas, no permite a los contribuyentes aprovechar el beneficio en forma óptima afectando su situación financiera considerablemente.

### **2. Solución Propuesta**

Se propone una modificación a la ley N° 27037 que, aborde estos dos puntos clave:

- a) **Acogimiento Facultativo:** Se plantea que el acceso a los beneficios de la Ley N° 27037 sea en forma opcional para el contribuyente, dándole oportunidad de evaluar su situación financiera y seleccionar el régimen que mejor se adapte a sus operaciones comerciales. Por tanto, se propone que la SUNAT, como órgano fiscalizador, elabore un formulario virtual para facilitar este procedimiento.
- b) **Mejora en la Determinación del Crédito Fiscal:** Se propone modificar el Artículo 13 de la Ley N° 27037, a fin de establecer un procedimiento transparente y claro permitiendo a los contribuyentes del sector de combustibles poder identificar y sustentar las cantidades de galones de combustible que son afectos al IGV. Asimismo, se propone la creación e implementación de herramientas de control interno, tales como el Kardex o cuadros de control, a fin de diferenciar: operaciones gravadas, mixtas y no gravadas; facilitando una oportuna y correcta declaración de impuestos, optimizando la determinación del crédito fiscal.

### **3. Justificación de la Propuesta**

Esta propuesta normativa se encuentra debidamente fundamentada en la necesidad efectiva de una modernización y simplificación del marco tributario, promoviendo de esta manera la formalización y el desarrollo sostenible de las empresas del sector combustibles, tanto en la región de Junín y del resto de la Amazonía. Es así que, al otorgar un carácter facultativo al régimen y otorgar herramientas transparentes para una adecuada gestión tributaria, al mismo tiempo disminuye la carga administrativa y se promueve el cumplimiento voluntario, fortaleciendo la verdadera competitividad del sector.